



UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE  
ECONOMÍA Y NEGOCIOS ESCUELA DE  
POSTGRADO

**“COMERCIO ILÍCITO: PROPUESTAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA”**

ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE

1

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

1

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

1

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

1

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

1

1

1

<sup>1</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>1</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

1

1

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

1

1

PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER EN TRIBUTACIÓN

ESTUDIANTE: ANDRÉS JEREZ ARÉVALO.  
PROFESOR GUÍA: PABLO GUTIÉRREZ CUBILLOS  
PROFESOR CO GUÍA: EDUARDO MEDEL  
GONZÁLEZ.

2

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

2

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

2

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

2

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

2

2

2

<sup>2</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>2</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

2

2

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

2

2

Santiago, Chile  
2022

3

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

3

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

3

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

3

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

3

3

3

<sup>3</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>3</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

3

3

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

3

3

## RESUMEN EJECUTIVO

Este trabajo de investigación se enfocó en el comercio ilícito e informal en Chile a través del análisis de fuentes primarias y secundarias. En la primera parte del estudio, se abordó el comercio transfronterizo, el papel del Servicio Nacional de Aduanas y se identificaron oportunidades de mejora como el aumento de la dotación fiscalizadora, el uso de tecnología y conocimientos técnicos avanzados, y la evaluación de la implementación de la experiencia de valoración aduanera de Brasil en Chile. También se exploró el problema del contrabando de cigarrillos, que genera pérdidas económicas relevantes.

En la segunda parte del estudio, se examinó el comercio ilícito físico y virtual. En cuanto al comercio ilícito físico, se identificaron a los actores involucrados y se evaluaron oportunidades de mejora como el copamiento de

4

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

4

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

4

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

4

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

4

4

4

<sup>4</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>4</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

4

4

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

4

4

espacios públicos con emprendedores que cumplan sus obligaciones tributarias, penas más severas y el uso adecuado de la fuerza pública en cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. En la sección de comercio ilícito virtual, se realizó un estudio de campo en las plataformas de comercio electrónico más importantes en Chile y se evaluaron oportunidades de mejora, como la obligación de los vendedores de subir los documentos tributarios a las plataformas, el efectivo control de las boletas por parte de las empresas de comercio electrónico, la instalación de un botón de denuncia en las aplicaciones y campañas informativas a los usuarios.

En general, se concluye que existen oportunidades de mejora en los sistemas de comercio ilícito e informal en Chile, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento tributario en el comercio electrónico. Por lo tanto, se sugiere

5

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

5

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

5

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

5

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

5

5

5

<sup>5</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>5</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

5

5

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

5

5

6

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

6

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

6

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

6

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

6

6

6

<sup>6</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>6</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

6

6

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

6

6

implementar medidas para fortalecer la fiscalización y el control, mejorar la tecnología y conocimientos técnicos, y fomentar la cultura de cumplimiento tributario tanto entre los vendedores como entre los usuarios de estas plataformas.

## ABSTRAC

T

This research focused on the illicit and informal trade in Chile through the analysis of primary and secondary sources. In the first part of the study, cross-border trade and the role of the National Customs Service were addressed, and opportunities for improvement were identified, such as increasing the supervisory staff, utilizing advanced technology and technical knowledge, and evaluating the implementation of Brazil's customs valuation experience in Chile. The problem of cigarette smuggling, which results in enormous economic losses, was also explored.

7

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

7

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

7

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

7

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

7

7

7

<sup>7</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>7</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

7

7

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

7

7

In the second part of the study, physical and virtual illicit trade were examined. Regarding physical illicit trade, the involved actors were identified, and opportunities for improvement were evaluated, such as taking over public spaces with entrepreneurs who meet their tax obligations, stricter penalties, and the proper use of public force to uphold people's fundamental rights. In the virtual illicit trade section, a field study was conducted on Chile's most important e-commerce platforms, and opportunities for improvement were evaluated, such as obligating sellers to upload tax documents to the platforms, effective control of these documents, the installation of a reporting button, and informative campaigns for users.

8

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

8

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

8

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

8

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

8

8

8

<sup>8</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>8</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

8

8

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

8

8



In general, it was concluded that there are opportunities for improvement in Chile's illicit and informal trade systems, particularly regarding tax compliance in e-commerce. Therefore, it is suggested to implement measures to strengthen oversight and control, improve technology and technical knowledge, and promote a culture of tax compliance among both sellers and users of these platforms.

9

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

9

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

9

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

9

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

9

9

9

<sup>9</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>9</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

9

9

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

9

9

# ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	2
ABSTRACT .....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	7
HIPÓTESIS.....	8
OBJETIVO GENERAL .....	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	9
METODOLOGIA .....	10
DESARROLLO .....	11
COMERCIO INFORMAL Y EMPLEO INFORMAL .....	11

10

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

10

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

10

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

10

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

10

10

10

<sup>10</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>10</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

10

10

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

10

10

PARTE 1: CONTROL DEL COMERCIO TRANSFRONTERIZO .....	
12	
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS .....	
13	
CONTRABANDO.....	13
1. Contrabando propio .....	14
2. Contrabando impropio .....	14
1. Contrabando abierto .....	14
2. Contrabando técnico .....	15
3. Contrabando en la exportación .....	15
ADUANAS Y EL CONTRABANDO .....	15
CONTRABANDO DE CIGARRILLOS .....	
22	
TAMAÑO DEL COMERCIO ILÍCITO DE CIGARRILLOS.....	
24	
CONCLUSIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA: CONTRABANDO. ....	
26	
PARTE 2: CONTROL DEL COMERCIO INTERNO NACIONAL .....	
33	
11	
2 (Aleuy, 2019)	
11	
4 (Aleuy, 2019)	
11	
5 (Aduanas de Chile, s.f.)	
6 (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)	
11	
8 (Aduanas, 2019)	
14	
11	
11	
11	
11 (Diario En la línea, 2022)	
25	
11 (Diario En la línea, 2022)	
26	
11	
11	
20 (Carabineros de Chile, 2018)	
11	
11	

ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO.....	
33	
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS .....	
33	
CARABINEROS .....	
33	
POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI) .....	
35	
MINISTERIO PÚBLICO.....	35
MUNICIPALIDADES.....	36

12

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

12

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

12

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

12

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

12

12

12

<sup>12</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>12</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

12

12

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

12

12

SECTOR PRIVADO ..... 36

36

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO..... 36

CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE (CNC)

..... 37

OBSERVATORIO DEL COMERCIO ILÍCITO ..... 38

38

PARTE 2.1: COMERCIO ILÍCITO FÍSICO ..... 38

38

CONCLUSIONES FINALES DE LA SECCIÓN Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.42

PARTE 2.2: COMERCIO ILÍCITO ELECTRÓNICO ..... 47

47

MARKETPLACES ..... 48

48

COMERCIO ILÍCITO EN MARKETPLACES TRADICIONALES..... 50

50

MARKETPLACES INTERNACIONALES ..... 50

50

13

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

13

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

13

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

13

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

13

13

13

<sup>13</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>13</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

13

13

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

13

13

ALIEXPRESS .....	
50	
AMAZON .....	51
FACEBOOK MARKETPLACE Y OTRAS PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES. .....	51
MARKETPLACES SITUADOS EN CHILE.....	
52	
MERCADOLIBRE .....	53
FALABELLA, RIPLEY Y PARÍS. ....	
58	
CONCLUSIONES PARA LA SECCIÓN MARKETPLACE .....	
61	
COMERCIO ILÍCITO EN APLICACIONES MÓVILES .....	
62	
CONCLUSIONES PARA LA SECCIÓN APLICACIONES MÓVILES .....	
66	
CONCLUSIONES FINALES DE LA SECCIÓN Y OPORTUNIDADES DE	
14	
<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)	
14	
<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)	
14	
<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)	
<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)	
14	
<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)	
14	
14	
14	
14	
<sup>14</sup> (Diario En la línea, 2022)	
25	
<sup>14</sup> (Diario En la línea, 2022)	
26	
14	
14	
<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)	
14	
14	

MEJORA.67

PALABRAS FINALES DEL INFORME ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE  
(AFE) .....

74

BIBLIOGRAFÍA ..... 76

15

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

15

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

15

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

15

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

15

15

15

<sup>15</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>15</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

15

15

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

15

15

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La recaudación fiscal por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) alcanzó el 50,2% del total percibido por tributos durante el año 2021<sup>1</sup>, una cifra sin precedentes en el último tiempo.. El éxito de los controles y mitigantes será clave en moderar la magnitud de un factor que podría implicar una menor recaudación fiscal y, con ello, un posible aumento del déficit fiscal y la deuda pública, si es que las autoridades de turno decidieran emitir deuda como consecuencia de la escasez de recursos.

El comercio ilícito es una de las variables que implica un aumento en la evasión del pago de tributos fiscales debido, principalmente, a la no declaración al fisco de rentas del capital generadas. Esta situación es consignada en la literatura en numerosas publicaciones de instituciones públicas y privadas. Un control

16

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

16

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

16

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

16

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

16

16

16

<sup>16</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>16</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

16

16

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

16

16



exitoso del comercio ilícito tiene como consecuencia una mayor disponibilidad de recursos para la implementación de políticas públicas con énfasis en sectores vulnerables y en pequeñas y medianas empresas (PYMEs), pudiendo, por ello, generar mayor bienestar en la población. En consecuencia, la gestión del Servicio de Impuestos Internos (SII), el Servicio Nacional de Aduanas, las municipalidades y las policías tienen un rol estratégico en el correcto financiamiento del presupuesto de la nación y el logro de sus políticas públicas.

Este trabajo de Actividad Formativa Equivalente (AFE) intenta estudiar un fenómeno que se encuentra en un área de la sociedad y la economía que puede

<sup>1</sup> (Diario Financiero , 2022)

17

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

17

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

17

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

17

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

17

17

17

<sup>17</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>17</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

17

17

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

17

17

estar oculta por fenómenos relacionados al crimen organizado y la delincuencia. Si bien esto supone un desafío debido a la indisponibilidad de ciertas cifras y la variabilidad que pueden presentar los datos, se responderán las dudas expuestas siguiendo los patrones de la lógica y las ciencias.

Uno de los propósitos de este informe es centrarse en el comercio ilícito e ilícito, dejando fuera de su alcance el análisis, al menos en profundidad, del empleo ilícito. Este tipo de empleo es una de las variables que implica un aumento en la evasión del pago de tributos fiscales. Su falta de control tiene como consecuencia una menor disponibilidad de recursos para la implementación de políticas públicas que pudieran generar mayor bienestar a la población con énfasis en los sectores vulnerables y en PYMEs, es por ello que será inevitable su mención aunque no sea uno de los focos de estudio en esta oportunidad.

## HIPÓTESIS

18

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

18

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

18

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

18

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

18

18

18

<sup>18</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>18</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

18

18

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

18

18

Existen de sectores de la economía, especialmente en el ámbito virtual, que no son controlados adecuadamente por el Servicio de Impuestos Internos y las policías en materia de comercio ilícito. Este hecho deriva en una erosión a la recaudación fiscal debido a la proliferación de comercio que no paga impuestos sobre sus ganancias. Existen falencias en la generación y ejecución de ciertas políticas públicas que han permitido el aumento del comercio ilícito en los últimos años.

19

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

19

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

19

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

19

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

19

19

19

<sup>19</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>19</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

19

19

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

19

19

## OBJETIVO GENERAL

Identificar los orígenes y problemáticas del comercio ilícito y a los actores públicos y privados involucrados en esta temática. Con esta información se pretende ofrecer un recurso informativo útil para la generación de políticas públicas y recomendaciones que aborden la mitigación del comercio ilícito y las consecuencias negativas que este produce.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Caracterizar e identificar falencias del comercio transfronterizo y el comercio nacional, tanto físico como virtual e identificar al contrabando como fuente de insumos para el comercio ilícito y como posible generador de otros

20

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

20

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

20

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

20

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

20

20

20

<sup>20</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>20</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

20

20

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

20

20

delitos.

2. Analizar y detectar comercio ilícito en plataformas existentes en internet.

Esto es relevante debido al crecimiento en las transacciones en línea según fuentes que se abordarán en el desarrollo de esta AFE.

3. Evaluar los mecanismos de control actuales para combatir el comercio ilícito.

4. Proponer herramientas que permitan controlar o mitigar el comercio ilícito.

Se identificarán buenas prácticas y estrategias para controlar o mitigar el comercio ilícito y se propondrán herramientas y medidas efectivas para aplicar en el ámbito local.

21

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

21

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

21

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

21

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

21

21

21

<sup>21</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>21</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

21

21

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

21

21

## METODOLOGIA

La metodología se enfocó en la investigación de fuentes primarias y secundarias. En el caso de las fuentes secundarias, se abordó la literatura de organismos nacionales e internacionales, lo que permitió tener una visión global del tema a investigar en esta AFE. Además, se consultaron noticias y reportajes periodísticos para obtener información actualizada y relevante sobre el tema en cuestión.

Para obtener información a partir de fuentes primarias, se llevó a cabo la creación de una empresa que comercializó productos en las plataformas de comercio electrónico Mercadolibre, Falabella, Cencosud y Ripley. La finalidad de esta iniciativa fue evaluar el funcionamiento de dichas plataformas en relación a los aspectos tributarios que afectan a los vendedores. Esto permitió analizar los

22

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

22

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

22

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

22

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

22

22

22

<sup>22</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>22</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

22

22

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

22

22

riesgos y consecuencias de este tipo de prácticas y su impacto en la economía.

En otra etapa del proceso de investigación, se evaluó el desempeño de los servicios de última milla a través de compras realizadas en Rappi, Uber Eats, Pedidos Ya y Cornershop. Esto permitió obtener información relevante acerca del nivel de cumplimiento tributario de los restaurantes y tiendas que utilizan estas plataformas. Además, se llevó a cabo una experiencia práctica al trabajar como repartidor en Rappi y Cornershop, lo que brindó una perspectiva más amplia del funcionamiento de estas plataformas y su impacto en la tributación de quienes ofrecen sus productos y servicios en ellas.

23

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

23

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

23

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

23

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

23

23

23

<sup>23</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>23</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

23

23

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

23

23

Finalmente, se realizaron entrevistas a vendedores de plataformas de comercio electrónico para obtener más información sobre las estrategias de venta y los desafíos que enfrentan en cuanto al cumplimiento tributario y legal.

## DESARROLLO

El comercio cumple un rol clave en 1) la creación de riqueza y 2) la generación de empleos de toda clase. Estos dos conceptos son fundamentales para efectos de análisis de esta AFE. Lo relacionado con la creación de riqueza será el foco de este informe. Por su parte, la generación de empleos será abordada en menor medida. No es posible eliminar completamente del análisis al empleo ilícito, ya que su estrecha relación con el comercio ilícito y su calidad de externalidad negativa deben ser abordados en la generación de políticas públicas

24

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

24

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

24

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

24

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

24

24

24

<sup>24</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>24</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

24

24

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

24

24



que busquen mermar la oferta de fuerza laboral disponible para el comercio ilícito.

## COMERCIO INFORMAL Y EMPLEO INFORMAL

Los conceptos de comercio ilícito y empleo ilícito no deben ser confundidos. El primero se refiere, según el Observatorio del Comercio Informal de la Cámara de Comercio Nacional (CNC) a “toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida cualquier práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad”<sup>2</sup>. Por otra parte, el empleo ilícito, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), abarca las situaciones en el empleo de los trabajadores que no son sujeto de

25

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

25

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

25

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

25

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

25

25

25

<sup>25</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>25</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

25

25

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

25

25

declaraciones ni de cotizaciones de seguridad social y que por tanto opera bajo la ilegalidad<sup>3</sup>. Por ello, para efectos de esta AFE, el comercio ilícito puede entenderse como la acción empresarial y sus consecuencias económicas monetarias, mientras que el empleo ilícito son las acciones del trabajo que permiten que estas acciones empresariales se lleven a cabo.

A nivel regional, es posible señalar que la cuantificación del comercio ilícito, independientemente de los métodos utilizados, varía de nación en nación y habitualmente está vinculados a su nivel de desarrollo económico, a la normativa legal, a la capacidad de aplicación de dicha normativa y al grado de implantación del crimen organizado. Para el caso de Chile, se puede hacer una estimación muy aproximada usando los propios datos internacionales y el cálculo establecido por la CEPAL y la UNODC concluyendo que en el caso de Chile este tipo de delitos significa del orden del 20,4% al 27,2% del PIB<sup>4</sup>.

26

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

26

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

26

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

26

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

26

26

26

<sup>26</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>26</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

26

26

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

26

26

## PARTE 1: CONTROL DEL COMERCIO TRANSFRONTERIZO.

La primera parte de este informe AFE se centra en el ingreso de mercancías a territorio nacional y las instituciones relacionadas. Las fronteras nacionales son el primer punto de control para bienes que pueden funcionar, en cierta medida, como insumos para el comercio ilícito, por lo que una adecuada gestión es esencial para evitar el contrabando y contar con una correcta recaudación de Impuesto al Valor Agregado y del impuesto a la renta consecuente. En primer lugar, se explicará

<sup>3</sup>(OIT, s.f.)

27

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

27

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

27

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

27

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

27

27

27

<sup>27</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>27</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

27

27

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

27

27

28

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

28

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

28

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

28

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

28

28

28

<sup>28</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>28</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

28

28

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

28

28

el rol de aduanas y algunas definiciones de contrabando, para luego analizar la relación de estos dos conceptos entre sí.

## SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

El Servicio Nacional de Aduanas es una institución pública que tiene un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos. Asimismo, debe resguardar los intereses del Estado, fiscalizando dichas operaciones, de manera oportuna y recaudar los derechos e impuestos vinculados a éstas<sup>5</sup>.

Aduanas recauda casi el 30% de los impuestos que percibe anualmente el país. Así, por ejemplo, y según datos obtenidos desde el Servicio Nacional de

29

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

29

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

29

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

29

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

29

29

29

<sup>29</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>29</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

29

29

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

29

29

Aduanas, la recaudación alcanzó en el año 2022 un total de 20.010 millones de dólares<sup>6</sup>, flujo que se obtiene al aplicar a las importaciones el 6% de derechos aduaneros más el 19% del IVA. Las cifras mencionadas dan cuenta de la trascendencia que tiene Aduanas en la recaudación fiscal. Por ello, una gestión idónea en este servicio influye en el flujo de impuestos recaudados en arcas fiscales, en la mitigación de los efectos del contrabando y en la consecuente disponibilidad de insumos para el comercio ambulante.

## CONTRABANDO

30

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

30

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

30

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

30

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

30

30

30

<sup>30</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>30</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

30

30

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

30

30

El contrabando es otro de los conceptos que deben ser definidos y caracterizados para entender su vinculación con el comercio ilícito. Los productos de contrabando, además de no pagar impuestos por concepto de internación, son una de las fuentes de abastecimiento para el comercio ilícito dentro de las fronteras nacionales.

Existen distintas formas de categorizar al contrabando, dos de ellas son:

1. Contrabando propio: Introducción al al territorio nacional, o extracción de él, de mercancías cuya importación o exportación, respectivamente, se encuentren prohibidas.
2. Contrabando impropio: Corresponde al defraude a la hacienda pública mediante la evasión del pago de los tributos que pudieren corresponderle

31

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

31

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

31

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

31

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

31

31

31

<sup>31</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>31</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

31

31

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

31

31

a la introducción, o extracción de mercancías de lícito comercio. Asimismo, se incurre en el delito de contrabando el que introduzca mercancías extranjeras desde un territorio de régimen tributario especial a otro de mayores gravámenes, o al resto del país, en alguna de las formas indicadas en los incisos precedentes<sup>8</sup>.

Otra forma de categorizar al contrabando es la siguiente:

1. Contrabando abierto: identificado como el ocultamiento de mercancías para el ingreso o salida de un territorio aduanero o su movilización por medios clandestinos.

32

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

32

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

32

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

32

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

32

32

32

<sup>32</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>32</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

32

32

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

32

32



2. Contrabando técnico: constituye la introducción de mercancías incurriendo en prácticas como subvaloración monetaria de los bienes, inadecuada clasificación arancelaria, declaración engañosa de cantidades, declaración errónea de origen, incumplimiento de la reglamentación técnica o sobrefacturación.
  
3. Contrabando en la exportación: es aquella que se relaciona con la exportación de servicios profesionales y la sobrevaloración de exportaciones para efectos de obtener mayores devoluciones de IVA<sup>9</sup>.

## ADUANAS Y EL CONTRABANDO

Como se comentó en la sección anterior, uno de los roles del Servicio

33

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

33

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

33

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

33

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

33

33

33

<sup>33</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>33</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

33

33

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

33

33

Nacional de aduanas es la prevención del ingreso ilegal de mercancías al país. Una deficiencia en este propósito no solamente implica un menor pago de los aranceles aduaneros en la internación de dichos bienes, sino también una menor recaudación tributaria durante su comercialización posterior. La perspectiva amplia relacionada con el control aduanero debe ser amplia, en lo referente a la verificación y la trazabilidad de la cadena logística y su posible conexión con otros delitos como el lavado de activos, el narcotráfico y el financiamiento del terrorismo. Es decir, el análisis no solo se debe centrar en comercio ilícito, sino que también en su conexión con delitos de connotación más relevante. Mencionado esto, el análisis de estos se encuentra fuera del alcance de este informe AFE por lo que no serán abordados, pero se estima relevante al menos mencionarlos.

<sup>9</sup>(Bonilla, 2014)

34

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

34

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

34

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

34

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

34

34

34

<sup>34</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>34</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

34

34

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

34

34

Con respecto al contrabando técnico por subvaloración, un razonamiento deductivo debiese concluir que este tiene una mayor probabilidad de ocurrencia en empresas de menor tamaño, especialmente en aquellas con una disponibilidad restringida de capital de trabajo, que podrían enfrentar dificultades en el pago del IVA de las importaciones realizadas. Sumado a ello, existen empresas que tienen un real interés de realizar una evasión del Impuesto al Valor Agregado debido a su calidad de actores del mercado ilícito y otras que simplemente realizan transacciones de compra-venta sin generar los documentos tributarios correspondientes. Estas situaciones hacen atractiva la subvaloración de los bienes importados debido a que estas empresas no facturan y, por ende, no generan utilidades.

En el informe “Análisis de la Evasión Aduanera en las Importaciones”, el profesor Claudio Bonilla propone que una forma de mitigar el problema de evasión del IVA a las importaciones de empresas pequeñas puede ser a través del

35

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

35

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

35

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

35

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

35

35

35

<sup>35</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>35</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

35

35

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

35

35

desarrollo de un instrumento específico de línea de crédito subsidiado por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). Hoy en día existe el programa CORFO Garantía de Comercio Exterior, cuyo objetivo es otorgar garantías parciales a exportadores para que puedan acceder a créditos para financiar capital de trabajo. Una propuesta plausible consiste en ampliar este programa al financiamiento del IVA a la importaciones.

En lo referido al capital humano del Servicio Nacional de Aduanas, en específico sus fiscalizadores, no solamente son responsables de cobrar los gravámenes de las importaciones ingresadas al país. Sus labores, que son

36

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

36

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

36

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

36

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

36

36

36

<sup>36</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>36</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

36

36

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

36

36

desempeñadas en 92 puntos de control del país, comprenden además la verificación del valor y contenido físico de las mercaderías; ser la primera línea ante casos de narcotráfico, contrabando, falsificaciones y productos nocivos para la salud.

Según datos obtenidos por el Portal de Transparencia, Aduanas cuenta con

269 fiscalizadores a contrata en septiembre de 2022<sup>10</sup>. Dado que el valor de las importaciones realizadas en Chile asciende a 98.724 millones de dólares CIF para

2022<sup>11</sup>, el que se desglosa de la siguiente manera:

POSICIÓN	PUNTO DE INGRESO	IMPORTACIONES USD (CIF)	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE IMPORTACIONES	FISCALIZADORES	IMPORTACIÓN/FISCALIZADOR USD
1	San Antonio	32.015.177.836	32,43%	20	1.600.758.892
2	Valparaíso	18.055.960.110	18,29%	14	1.289.711.436
3	Talcahuano	14.167.200.263	14,35%	17	833.364.721
4	Aeropuerto AMB	12.055.095.235	12,21%	24	502.295.635
5	Antofagasta	9.216.575.446	9,34%	7	1.316.653.635
6	Cristo Redentor	8.354.606.373	8,46%	22	379.754.835
7	Puerto Montt	1.010.336.412	1,02%	7	144.333.773
8	Chañaral	1.142.315.756	1,16%	1	1.142.315.756
9	Iquique	834.345.847	0,85%	25	33.373.834
10	Arica	805.151.493	0,82%	23	35.006.587
11	Coquimbo	590.111.446	0,60%	5	118.022.289
12	Punta Arenas	238.988.928	0,24%	14	17.070.638

37

2 (Aleuy, 2019)

37

4 (Aleuy, 2019)

37

5 (Aduanas de Chile, s.f.)

6 (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

37

8 (Aduanas, 2019)

14

37

37

37

37 (Diario En la línea, 2022)

25

37 (Diario En la línea, 2022)

26

37

37

20 (Carabineros de Chile, 2018)

37

37

13	Osorno	82.577.218	0,08%	3	27.525.739
14	Coyhaique	2.251.413	0,00%	4	562.853
15	Puerto Aysen	855.342	0,00%	1	855.342

Estos datos deben ser interpretados con el respectivo cuidado dado los diferentes tipos de bienes que importan los puntos de control mencionados en la tabla anterior. Por ejemplo, puntos de control como Antofagasta o Chañaral se enfocan, en una proporción importante, en el ingreso de petróleo y sus derivados por lo que no requerirían de mayor personal para realizar aforos físicos. Por el contrario, para el caso del puerto de San Antonio se observa que cada fiscalizador, en promedio,

supervisó el ingreso de importaciones por un monto superior a los 1600 millones

<sup>10</sup> (Portal Transparencia, 2022)

<sup>11</sup> (Aduanas, 2022)

38

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

38

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

38

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

38

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

38

38

38

<sup>38</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>38</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

38

38

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

38

38

39

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

39

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

39

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

39

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

39

39

39

<sup>39</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>39</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

39

39

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

39

39

de dólares, en donde debió verificar que el producto, la cantidad y el valor de la mercadería declarada documentalmente por la empresa propietaria y el agente de aduana que realiza los trámites, haya sido real. Estas cifras dan cuenta que cada fiscalizador es responsable del control de bienes por un gran valor monetario, por lo que resultaría adecuado el aumento en la dotación de personal para reforzar el rol fiscalizador de la institución en los puntos de ingreso que registren mayores flujos de viene que no sean petróleos y sus derivados. Después de todo, es una de las pocas instancias en que un mayor gasto estatal se puede compensar con el ingreso de mayores recursos al fisco.

Las aduanas son instituciones fundamentales en la prevención del contrabando y el narcotráfico, ya que son las encargadas de controlar y regular el flujo de bienes y mercancías que entran y salen de un país. Para lograr este objetivo, existen una serie de elementos que pueden ser implementados por las aduanas para prevenir estos delitos.

40

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

40

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

40

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

40

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

40

40

40

<sup>40</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>40</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

40

40

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

40

40



En primer lugar, es fundamental contar con una infraestructura adecuada en las aduanas. Esto incluye desde instalaciones apropiadas para la revisión de mercancías, hasta equipos modernos y eficientes para la detección de sustancias ilegales. También es importante contar con fiscalizadores y otro personal capacitado y especializado en la detección de mercancías ilícitas y en el uso de tecnologías de detección.

En segundo lugar, el Servicio Nacional de Aduanas puede establecer acuerdos y convenios internacionales de cooperación, tanto con otras aduanas de otros países como con organizaciones internacionales especializadas en la lucha

41

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

41

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

41

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

41

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

41

41

41

<sup>41</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>41</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

41

41

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

41

41

contra el contrabando y el narcotráfico. Estos acuerdos permiten el intercambio de información, la colaboración en operaciones conjuntas y el fortalecimiento de los mecanismos de control en las fronteras. Un acuerdo de cooperación que podría ser relevante es el estudio del caso de valoración aduanera Brasil, la cual tiene en cuenta los costos internacionales de las materias primas, los procesos productivos y mano de obra a costos internacionales con el fin de evitar la evasión de pagos de tributos de internación debido a subvaloración.

Otra medida a realizar es la implementación de medidas de control y vigilancia en los puntos de entrada y salida del país. Esto puede incluir el uso de sistemas de escaneo de carga y vehículos, el control de la documentación y la verificación de la identidad de los viajeros y los conductores de los vehículos. También es posible llevar a cabo inspecciones aleatorias o selectivas de las mercancías y de los pasajeros. Las mejoras tecnológicas son posibles, por ejemplo, hay puntos de control como Punta Arenas que recién en 2019 han

42

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

42

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

42

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

42

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

42

42

42

<sup>42</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>42</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

42

42

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

42

42

incorporado máquinas de rayos X para el control manual del ingreso de mercancías<sup>12</sup>, equipo de carácter básico en otros puntos de revisión a nivel mundial.

Existen una variedad de equipos de última generación que aduanas puede utilizar para mejorar su capacidad de detectar y prevenir el contrabando y el narcotráfico. Algunos de los equipos más comunes incluyen: 1) Escáneres de carga: Estos equipos son utilizados para inspeccionar los contenedores y vehículos que entran y salen del país. Utilizan tecnología de rayos X para escanear los objetos y generar imágenes de alta calidad que pueden ser revisadas por los inspectores de aduanas para detectar la presencia de contrabando y drogas; y 2) Detectores de

<sup>12</sup> (Mundo Marítimo, 2019)

43

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

43

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

43

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

43

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

43

43

43

<sup>43</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>43</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

43

43

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

43

43

sustancias ilegales que utilizan tecnología de espectroscopía para identificar las sustancias químicas presentes en las mercancías. Pueden detectar una variedad de drogas y sustancias ilegales, incluso si están ocultas en paquetes o envoltorios.

En cuarto lugar, las aduanas pueden establecer programas de capacitación y concientización para el personal y para la comunidad en general. Esto puede incluir la formación en la detección de mercancías ilícitas y el fomento de una cultura de denuncia y cooperación ciudadana. También es posible llevar a cabo campañas de difusión y educación sobre los peligros del contrabando y el narcotráfico.

Finalmente, es importante contar con una legislación adecuada que permita a las aduanas llevar a cabo sus funciones de manera eficiente. Esto implica la existencia de leyes y reglamentos que establezcan las responsabilidades de las aduanas, las sanciones por incumplimiento y las facultades para llevar a cabo

44

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

44

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

44

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

44

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

44

44

44

<sup>44</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>44</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

44

44

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

44

44

operaciones de control y vigilancia. Algunas propuestas en este sentido son:

- Fortalecimiento del marco legal: Una manera de mejorar la legislación es mediante la revisión y actualización de las leyes y reglamentos existentes para fortalecer los procedimientos de control aduanero. Esto permitiría a las autoridades aduaneras contar con herramientas más eficaces para prevenir y combatir el contrabando y el narcotráfico.
- Penas más severas: Es importante establecer penas más severas para aquellos que cometen delitos de contrabando y narcotráfico. Esto puede disuadir a los delincuentes y aumentar la efectividad de los procedimientos

45

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

45

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

45

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

45

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

45

45

45

<sup>45</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>45</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

45

45

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

45

45

de control aduanero. Además, las penas deberían ser proporcionales al grado de responsabilidad y peligrosidad de los delitos cometidos.

- Cooperación interinstitucional: La cooperación interinstitucional es fundamental para mejorar la capacidad de las aduanas en la lucha contra el contrabando y el narcotráfico. Es importante que exista una estrecha colaboración entre las autoridades aduaneras, las fuerzas policiales, los tribunales y otras instituciones pertinentes. La legislación debería prever mecanismos y protocolos para facilitar y promover esta cooperación<sup>13</sup>.
- Incentivos para la denuncia: Se deberían establecer incentivos para que los ciudadanos denuncien la existencia de actividades ilícitas relacionadas con el contrabando y el narcotráfico. Por ejemplo, se podría contemplar el pago de una recompensa a quienes proporcionen información valiosa que permita el decomiso de drogas o bienes ilícitos.

46

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

46

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

46

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

46

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

46

46

46

<sup>46</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>46</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

46

46

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

46

46

- Tecnología y capacitación: La legislación debería promover el uso de tecnologías de última generación y la capacitación constante de los funcionarios aduaneros para mejorar su capacidad de detectar y prevenir el contrabando y el narcotráfico. Además, se debería establecer un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir la eficacia de los procedimientos de control aduanero y adaptarlos a las nuevas amenazas y desafíos.

<sup>13</sup> (INCB, 2016) (INCB, 2016) (International Trademark Association, 2019) (International Trademark Association, 2019)

47

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

47

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

47

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

47

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

47

47

47

<sup>47</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>47</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

47

47

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

47

47

La prevención del contrabando y el narcotráfico es una tarea compleja, pero el Servicio Nacional de Aduanas puede implementar una serie de medidas para hacer frente a este problema. Desde la infraestructura adecuada hasta los programas de capacitación y concientización, existen múltiples elementos que pueden contribuir a fortalecer los mecanismos de control en las fronteras y reducir la entrada de mercancías ilícitas y sustancias peligrosas. La legislación juega un papel fundamental en la lucha contra el contrabando y el narcotráfico en Chile. El fortalecimiento del marco legal, la creación de penas más severas, la cooperación interinstitucional, los incentivos para la denuncia y el uso de tecnología y capacitación pueden mejorar significativamente la eficacia de los procedimientos de control aduanero. Estas medidas son importantes para proteger la economía, la sociedad y la seguridad del país.

Chile pierde al menos US\$400 millones cada año tributario solo en importaciones que evadieron impuestos<sup>14</sup>. Además, la debilidad presente por la

48

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

48

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

48

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

48

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

48

48

48

<sup>48</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>48</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

48

48

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

48

48



falta de dotación fiscalizadora, activos fijos y personal con conocimientos en exportaciones sectoriales, como el pesquero, minero y químico solamente aumentan los aspectos en que es posible vulnerar al sistema de control de Aduanas.

## CONTRABANDO DE CIGARRILLOS

Uno de las áreas que más se destaca en el delito de contrabando es el de contrabando de cigarrillos. Los perjuicios generados por este tipo de delito son importantes: junto con los recursos que deja de percibir el fisco, se debe agregar el daño económico que recae sobre el comercio formal, los que se enfrentan a una

<sup>14</sup> (Bonilla, 2014)

49

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

49

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

49

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

49

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

49

49

49

<sup>49</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>49</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

49

49

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

49

49

evidente situación de desventaja y competencia desleal frente al mercado negro. Adicionalmente, se ha convertido en la principal fuente de acceso de productos de tabaco para los menores de edad, lo que atenta directamente contra las políticas de salud pública que buscan impedir el acceso de los menores a los cigarrillos.

Esta situación ha sido ampliamente difundida en estudios de entidades públicas y privadas y ha sido el centro de políticas públicas ejecutadas por las autoridades locales, siendo uno de los productos en donde el Servicio Nacional de Aduanas trabaja con mayor énfasis en los planes anuales de fiscalización. Según datos del propio servicio, en 2021 se lograron incautar 12,9 millones de cajetillas de cigarrillos de contrabando que ingresaron al país, lo que permitió evitar un perjuicio al Fisco vía menor recaudación del impuesto específico por más de 30 millones de dólares<sup>15</sup>. Históricamente los puertos del norte de Chile han presentado una mayor cantidad de contrabando de cigarrillos. A modo de ejemplo, en base a la cantidad de unidades decomisadas entre enero y septiembre de 2018 de

50

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

50

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

50

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

50

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

50

50

50

<sup>50</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>50</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

50

50

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

50

50

9.276.239 de cartones de cigarrillos, la zona norte concentró el 80,3% (7.448.820 unidades) y las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso sumaron 83,1% del total y la evasión total se estimó en más de 40 millones de dólares, según datos de Aduanas recopilados por el OCI para el periodo enero-septiembre de 2018.

A continuación se presenta la evolución en la cantidad incautada de cajetillas de cigarros y el monto de la evasión fiscal evitada.

<sup>15</sup> (Diario Financiero, 2022)

51

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

51

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

51

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

51

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

51

51

51

<sup>51</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>51</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

51

51

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

51

51

## Incautación de cigarrillos

Año	2016	2017	2018
165.485	6.875.916	10.745.240	
18.162.551			
25.461.659			

14.678.697

52

2 (Aleuy, 2019)

52

4 (Aleuy, 2019)

52

5 (Aduanas de Chile, s.f.)

6 (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

52

8 (Aduanas, 2019)

14

52

52

52

52 (Diario En la línea, 2022)

25

52 (Diario En la línea, 2022)

26

52

52

20 (Carabineros de Chile, 2018)

52

52



Fuente: Elaboración propia con datos de Aduanas.

## TAMAÑO DEL COMERCIO ILÍCITO DE CIGARRILLOS

Según datos de British American Tobacco (BAT) y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC), el volumen de cigarrillos ilícitos a nivel nacional es de un 23,3% por sobre el total en 2019, cifra que representa un aumento de 6,5 veces más en comparación a los 7 años anteriores. Ambas asociaciones advierten que el contrabando ha aumentado sostenidamente en los últimos años. Es por ello, que las cifras presentadas en el gráfico anterior pueden ser malinterpretadas, ya que la incautación ha subido como consecuencia de un

53

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

53

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

53

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

53

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

53

53

53

<sup>53</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>53</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

53

53

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

53

53

mayor número de cajetillas de contrabando más que únicamente por un efecto de fiscalización más intensivo.

54

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

54

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

54

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

54

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

54

54

54

<sup>54</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>54</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

54

54

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

54

54

La zona norte del país y la Región Metropolitana son en donde se consumen una mayor cantidad de cigarrillos de contrabando. Además, de acuerdo a una encuesta realizada por MIDE UC en 2021, el 16,1% de un total de 2.566 encuestados, consume marcas ilícitas. El 46% de este consumo ilícito corresponde a la macrozona norte, el 14% Santiago y el 11% a la zona Centro<sup>16</sup>, lo que confirma lo dicho por BAT y la CNC.

El término de las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia de COVID-19 junto con el fin de las protestas sociales originadas en 2019, han permitido mayores fiscalizaciones y actuar policial en el control del contrabando de cigarrillos. Un ejemplo de ello es el regreso del Plan Especial de Fiscalización, el que incluye acciones entre las que destaca la inspección en terreno en Santiago, en una primera etapa, para replicarse luego en el resto del país. En este plan se está priorizando a 400 contribuyentes con antecedentes de venta de cigarrillos falsos en locales formalizados. Otra disposición es el envío de más de 15 mil

55

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

55

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

55

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

55

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

55

55

55

<sup>55</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>55</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

55

55

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

55

55

correos electrónicos durante diciembre, a contribuyentes seleccionados, de acuerdo a sus volúmenes de venta y clasificación de riesgo tributario, para promover su cumplimiento tributario, informando además de las sanciones a las que se arriesgan en caso de no cumplimiento.

Además, a partir de 2023, y con el objetivo de masificar su conocimiento, se reforzará la difusión de la aplicación para dispositivos móviles “e-verifica”, a través de diversos canales, incluyendo redes sociales, para incentivar su uso en segmentos de públicos priorizados, potenciando que la propia ciudadanía pueda certificar en

56

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

56

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

56

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

56

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

56

56

56

<sup>56</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>56</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

56

56

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

56

56



forma rápida la validez de los cigarrillos comercializados, además de denunciar de manera anónima, cuando corresponda<sup>17</sup>.

Como último punto, y en paralelo a estas acciones, gracias a la información disponible a partir del sistema de trazabilidad del tabaco, disponible en el país desde 2019, el SII continúa realizando controles automáticos a productores e importadores, verificando el correcto pago del Impuesto Específico a los Cigarrillos y también de otros impuestos, como IVA y Renta.

## CONCLUSIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA: CONTRABANDO.

En resumen, el contrabando de cigarrillos es una problemática que está siendo ampliamente abarcado por el Servicio Nacional de Aduanas. En este sentido sería

57

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

57

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

57

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

57

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

57

57

57

<sup>57</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>57</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

57

57

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

57

57

injusto decir que hay inacción por parte de las autoridades en controlar estos ilícitos. Sin embargo, existen espacios para la implementación de mejoras en fiscalización de productos que no son cigarrillos, mayores recursos e importación de experiencias desde otros países en la materia. Algunas oportunidades de mejora propuestas son las siguientes:

1. Se debe seguir propiciando el acceso público existente a las bases de datos de comercio exterior, importaciones y de toda materia susceptible de ser publicada del Servicio Nacional de Aduanas. Se entiende que la mera publicación de información no es una medida suficiente por sí misma para combatir el narcotráfico. Junto con ello, se podría implementar la generación

58

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

58

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

58

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

58

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

58

58

58

<sup>58</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>58</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

58

58

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

58

58

de recompensas monetarias a denunciantes anónimos, las que varíen según el tipo de información recibida, la que debe ser valiosa y relevante. Se deben establecer una serie de requisitos y condiciones para que el denunciante anónimo sea elegible para recibir una recompensa. Por ejemplo, se puede requerir que la información proporcionada sea veraz y verificable, que no haya sido obtenida de manera ilegal y que conduzca a la incautación de bienes y/o a la detención de los responsables del delito de contrabando.

Además, el sistema de incentivos puede motivar a las personas a denunciar el contrabando, incluso en situaciones en las que no tendrían un incentivo claro para hacerlo. Por ejemplo, alguien que no tenga un interés directo en el contrabando podría proporcionar información valiosa simplemente porque le resulta gratificante hacer lo correcto y contribuir a la lucha contra el delito.

59

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

59

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

59

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

59

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

59

59

59

<sup>59</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>59</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

59

59

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

59

59

Sin embargo, el sistema de incentivos también tiene algunos riesgos y desafíos que deben ser considerados. Por ejemplo, existe el riesgo de que se presenten denuncias falsas con el fin de obtener una recompensa. Además, el sistema podría incentivar a las personas a participar en actividades ilegales con el fin de obtener información valiosa para una denuncia. En todos los casos, un buen diseño de la política pública debiese minimizar la posible ocurrencia de este tipo de riesgos.

En conclusión, un sistema de incentivos monetarios para los denunciantes de contrabando puede ser una herramienta útil para mejorar la lucha contra el contrabando. Sin embargo, es importante diseñar y aplicar este sistema

60

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

60

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

60

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

60

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

60

60

60

<sup>60</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>60</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

60

60

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

60

60

de manera cuidadosa y equilibrada para minimizar los riesgos y maximizar los beneficios potenciales.

2. Implementación de mayores esfuerzos para identificar empresas importadoras con incentivos para evadir IVA por subfacturación al ser abastecedoras del mercado ilícito. Las empresas que venden en negro, sin factura y/o proveen de mercancías al mercado ilícito, les conviene subvalorar sus transacciones antes el Servicio Nacional de Aduanas porque no facturan (o lo hacen por un monto inferior al real) y, por ende, no generan utilidades.

Una de las señales más claras de que una empresa importadora está evadiendo el IVA es el reporte de un nivel de ventas muy bajo en comparación con el volumen de importaciones que realiza. También es importante prestar atención a los patrones de consumo y ventas de la empresa, ya que los cambios repentinos pueden ser una señal de

61

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

61

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

61

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

61

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

61

61

61

<sup>61</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>61</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

61

61

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

61

61

manipulación de registros contables para evadir impuestos. Otra señal de que una empresa importadora está evadiendo el Impuesto al Valor Agregado es si utiliza empresas fantasma o empresas de fachada para importar bienes y servicios al país. Estas empresas no tienen una presencia física real y pueden ser utilizadas para ocultar la verdadera propiedad de la mercancía importada y evitar el pago del IVA. Es importante lograr un complemento entre la labor humana de los inspectores fiscales que prestan atención a estas empresas y avanzar hacia procesos automatizados de auditoría continua que permitan el control en tiempo real de transacciones sospechosas como las que se han mencionado al inicio de este párrafo.

62

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

62

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

62

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

62

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

62

62

62

<sup>62</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>62</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

62

62

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

62

62

3. Se debiese evaluar la replicación de la metodología de valoración aduanera utilizada por Brasil, la cual tiene en cuenta los costos internacionales de las materias primas, los procesos productivos y mano de obra a costos internacionales. Estos precios podrían ser tan sólo de referencia. La metodología de valoración aduanera de Brasil se basa en el Acuerdo sobre Valoración Aduanera de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la legislación brasileña que la implementa. La valoración aduanera es el proceso de determinar el valor en aduana de las mercancías importadas, es decir, el valor que se utiliza para calcular los derechos de aduana y otros impuestos aplicables<sup>18</sup>. Si el valor de transacción no se puede determinar o se considera inaplicable, se utilizan otros métodos de valoración, como el valor de las mercancías idénticas o similares, el valor reconstruido o el valor deducido.

Además, la valoración aduanera de Brasil también tiene en cuenta la

63

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

63

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

63

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

63

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

63

63

63

<sup>63</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>63</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

63

63

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

63

63

existencia de cualquier vinculación entre el importador y el exportador, lo que puede afectar el precio de las mercancías importadas. Si se detecta una vinculación entre las partes, se aplican ciertos ajustes al valor en aduana para asegurarse de que el precio refleje las condiciones normales de mercado.

4. Desarrollo de un instrumento específico de línea de crédito subsidiado por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) que permita a los importadores obtener liquidez para pagar el IVA. Para el desarrollo de este instrumento se debe especificar como objetivo el otorgamiento una línea de crédito a importadores que les permita la obtención de liquidez para pagar

<sup>18</sup> (Organización de Estados Americanos, 2021)

64

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

64

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

64

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

64

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

64

64

64

<sup>64</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>64</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

64

64

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

64

64



el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la importación de bienes. Se debe especificar quiénes serán los beneficiarios (si todos los importadores o solo algunos), el monto del crédito (la totalidad del IVA o un monto menor) y el plazo del crédito (90 días por ejemplo), la tasa de interés si es que la hubiese.

La implementación de una línea de crédito subsidiado por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) para obtener liquidez y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) puede tener varios impactos positivos en la economía y en los importadores:

- Mejora en la liquidez de empresas importadoras: La línea de crédito subsidiado permitiría a los importadores obtener financiamiento para pagar el IVA de manera oportuna, lo que mejoraría su liquidez y les

65

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

65

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

65

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

65

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

65

65

65

<sup>65</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>65</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

65

65

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

65

65

permitiría mantener el flujo de caja necesario para sus operaciones.

- Reducción en los costos financieros: Al ser una línea de crédito probablemente subsidiada, la tasa de interés sería más baja que la que se obtendría en el mercado financiero, lo que reduce los costos financieros de los importadores.
- Facilita la importación: Al contar con una línea de crédito subsidiado para el pago del IVA, los importadores podrían tener acceso a recursos para la importación de bienes, lo que facilitaría la actividad comercial y el comercio exterior. Con ello se facilita la competencia dentro del mercado al permitir el ingreso de más actores.
- Impacto en la economía: La implementación de una línea de crédito subsidiado para el pago del IVA podría tener un impacto positivo en la

66

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

66

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

66

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

66

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

66

66

66

<sup>66</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>66</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

66

66

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

66

66

economía al fomentar la actividad comercial y el comercio exterior, lo que podría generar empleo y crecimiento económico.

- Fortalecimiento de las finanzas públicas: El pago oportuno del IVA permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para financiar los gastos públicos, lo que fortalece las finanzas públicas y permite la realización de proyectos y programas que benefician a la sociedad en su conjunto.

En resumidas cuentas, la implementación de una línea de crédito subsidiado por CORFO para obtener liquidez y pagar el IVA podría tener un impacto positivo en la economía y en los importadores al mejorar su liquidez, reducir sus costos financieros, facilitar la importación de bienes, generar empleo y crecimiento económico, y fortalecer las finanzas públicas.

## 5. Aumento de dotación fiscalizadora y personal con conocimiento en

67

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

67

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

67

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

67

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

67

67

67

<sup>67</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>67</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

67

67

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

67

67

exportaciones sectoriales específicos. Un aumento de la dotación fiscalizadora y personal en aduanas con conocimiento en exportaciones sectoriales, puede contribuir significativamente a la lucha contra el contrabando por las siguientes razones:

- Mejora en la capacidad de detección: Al contar con personal especializado en los sectores específicos, se puede aumentar la capacidad de detectar contrabando en estos rubros. Los inspectores podrían identificar de manera más eficiente cualquier irregularidad en las cargas de exportación, y en caso de existir alguna sospecha,

68

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

68

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

68

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

68

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

68

68

68

<sup>68</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>68</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

68

68

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

68

68

tendrían el conocimiento para verificar de manera adecuada la legalidad de los productos exportados.

- Mayor precisión en la evaluación de riesgos: Al contar con personal especializado en los diferentes sectores exportadores, se podría evaluar de manera más precisa el riesgo de contrabando. Se podrían establecer perfiles de riesgo específicos para cada sector, lo que permitiría enfocar los recursos en las cargas que se consideran más propensas a presentar irregularidades.
- Fortalecimiento del control aduanero: El aumento de la dotación fiscalizadora y personal en aduanas con conocimiento en exportaciones sectoriales, puede permitir mejorar los controles de los productos en las etapas de ingreso y salida del país. Se podrían establecer medidas adicionales de seguridad para garantizar que los productos que se exportan cumplen con las normas y regulaciones del país y que no se utilizan para fines ilegales.

69

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

69

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

69

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

69

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

69

69

69

<sup>69</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>69</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

69

69

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

69

69

70

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

70

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

70

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

70

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

70

70

70

<sup>70</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>70</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

70

70

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

70

70

## PARTE 2: CONTROL DEL COMERCIO INTERNO NACIONAL

### ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO

#### SERVICIO DE IMPUESTOS

##### INTERNOS

El Servicio de Impuestos Internos (SII) es la principal entidad pública responsable del cumplimiento del pago de tributos, según se informa en su página web su misión es “procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento (...)”<sup>19</sup>.

71

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

71

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

71

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

71

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

71

71

71

<sup>71</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>71</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

71

71

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

71

71

Sin embargo, el SII no es una entidad aislada, sino que debe coordinarse con otras instituciones públicas con el objeto de cumplir su misión. Dado el monto de dinero involucrado, es esperable que delincuentes y mafias se desenvuelvan en el sector comercio con el propósito de obtener ganancias ilícitas que no cumplen con los requisitos de formalidad ni pago de impuestos. Es en este punto de las fuerzas de seguridad pública desempeñan un rol central.

## CARABINEROS

La misión de Carabineros de Chile es “dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República

72

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

72

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

72

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

72

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

72

72

72

<sup>72</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>72</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

72

72

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

72

72



19 (SII, s.f.)

73

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

73

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

73

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

73

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

73

73

73

<sup>73</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>73</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

73

73

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

73

73

(...). Privilegia la acción policial eficaz, eficiente, justa y transparente”<sup>20</sup>. Según esta definición, es rol de Carabineros de Chile apoyar la correcta recaudación tributaria.

Lo anterior se sustenta en los siguientes elementos:

1. El artículo 3° de la Ley de Impuesto a la Renta señala: “toda persona domiciliada o residente en Chile, pagará impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la fuente de entradas esté situada dentro del país o fuera de él, y las personas no residentes en Chile estarán sujetas a impuestos sobre sus rentas cuya fuente esté dentro del país.”
2. El artículo 3° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios indica que “(...) el tributo afectará al adquirente, beneficiario del servicio o persona que deba soportar el recargo o inclusión, en los casos que lo determine esta ley o las normas generales que imparta la Dirección Nacional Servicio de

74

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

74

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

74

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

74

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

74

74

74

<sup>74</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>74</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

74

74

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

74

74

Impuestos Internos (...)

3. El número 1 del Artículo 6° del Código Tributario señala que dentro de las facultados que tiene el Director del Servicio de Impuestos Internos es “(...) impartir instrucciones y dictar órdenes para la aplicación y fiscalización de los impuestos”.

Por los tres artículos citados del Decreto de Ley (DL) 824, DL825 y del Código Tributario y según mandato del artículo 90 de la Constitución Política de la República de Chile que señala que “(...) las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones, constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la

75

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

75

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

75

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

75

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

75

75

75

<sup>75</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>75</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

75

75

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

75

75

seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas (...).” Por estas razones se considera como ineludible el estricto actuar de Carabineros y de la Policía de Investigaciones en el apoyo al cumplimiento de la ley relacionada a los tributos.

## POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI)

Al igual que Carabineros, la Policía de Investigaciones tiene un mandato a nivel constitucional en el cumplimiento de la ley, mediante acciones de obediencia y no deliberativas.

Según el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, su misión fundamental es investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las

76

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

76

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

76

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

76

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

76

76

76

<sup>76</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>76</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

76

76

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

76

76

actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales. Junto con ello, el artículo 5° de dicha ley agrega que corresponde en especial a la Policía de Investigaciones de Chile dar cumplimiento a las órdenes emanadas del Ministerio público para los efectos de la investigación, así como a las órdenes emanadas de las autoridades judiciales, y de las autoridades administrativas en los actos en que intervengan como tribunales especiales.

## MINISTERIO PÚBLICO

Es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a

77

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

77

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

77

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

77

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

77

77

77

<sup>77</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>77</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

77

77

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

77

77

víctimas y testigos. En el sistema procesal penal, es rol del Ministerio Público dirigir a las policías en la investigación de los delitos.

## MUNICIPALIDADES

Su rol corresponde a la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley. El artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que su “(...) finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”. El artículo 7° complementa al artículo antes mencionado, señalando que el plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Por esto es que a nivel jurídico las municipalidades también tienen un

78

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

78

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

78

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

78

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

78

78

78

<sup>78</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>78</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

78

78

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

78

78

deber ineludible en el combate al comercio ilícito, no siendo algo opcional a su gestión.

## SECTOR PRIVADO

### CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

La Cámara de Comercio de Santiago (CCS) es una asociación gremial sin fines de lucro, fundada en 1919, que reúne a más de 2.400 empresas asociadas: grandes, pequeñas y medianas, representativas de los más relevantes sectores económicos del país.

79

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

79

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

79

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

79

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

79

79

79

<sup>79</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>79</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

79

79

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

79

79

La CCS cumple una importante labor gremial, representando las inquietudes de sus bases ante la Autoridad, participando activamente en temas legislativos que considera del interés de sus asociados y de las empresas a nivel nacional. El quehacer de la CCS se ha orientado a apoyar el desarrollo empresarial del país, para lo cual cuenta con una serie de productos y servicios orientados, principalmente, a proporcionar a sus asociados las herramientas adecuadas para mejorar su gestión<sup>21</sup>.

## CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE (CNC)

La CNC se funda en Valparaíso, el 18 de agosto de 1858, como una asociación gremial. Tuvo una fuerte participación en diversas áreas ligadas al quehacer comercial, como la redacción de la ordenanza de aduanas, la determinación de las tarifas generales de comisiones, la fijación de usos y costumbres mercantiles y el estudio del Código del Comercio, además de

80

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

80

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

80

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

80

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

80

80

80

<sup>80</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>80</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

80

80

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

80

80



solucionar dificultades mercantiles por medio del arbitraje comercial, entre otras actividades.

Actualmente se dedican a promover más y mejor comercio, servicios y turismo, incentivando desde la representación gremial las buenas prácticas, la colaboración, la competitividad, la productividad, la innovación, el consumo responsable y la experiencia de servicios que agreguen valor económico, social, político y ambiental de forma ética a sus actividades para avanzar hacia un desarrollo sostenible<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> (Cámara de Comercio de Santiago, 2020)

<sup>22</sup> (Cámara Nacional de Comercio, s.f.)

81

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

81

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

81

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

81

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

81

81

81

<sup>81</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>81</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

81

81

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

81

81

## OBSERVATORIO DEL COMERCIO ILÍCITO

El Observatorio del Comercio Ilícito (OIC) nace en mayo de 2016 como una iniciativa público – privada pionera en Chile, bajo el alero de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile cuyo objetivo es generar información relevante para la generación de políticas públicas destinadas a combatir todas las formas de comercio ilegal. Participan de manera activa las entidades públicas encargadas del control y sanción del comercio ilícito, así como representantes de las principales industrias afectadas<sup>23</sup>.

### PARTE 2.1: COMERCIO ILÍCITO FÍSICO

Este tipo de comercio está mayoritariamente integrado por empresas

82

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

82

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

82

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

82

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

82

82

82

<sup>82</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>82</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

82

82

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

82

82

informales, las cuales suelen ser personas naturales dedicadas al comercio ambulante en puntos de importancia comercial y tráfico peatonal. Dicho comercio se suele ubicar en el centro de las ciudades, alrededor de centros comerciales o de ferias libres.

La Organización internacional del trabajo (OIT) caracteriza de la siguiente forma a las empresas informales:

1. No están constituidas. Carecen de entidad jurídica independiente de sus propietarios y de una contabilidad completa.
2. Producen bienes y servicios comercializables. Sus bienes y servicios están destinados a la venta o el trueque.

<sup>23</sup> (Observatorio del Comercio Ilícito, 2020)

83

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

83

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

83

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

83

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

83

83

83

<sup>83</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>83</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

83

83

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

83

83

84

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

84

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

84

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

84

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

84

84

84

<sup>84</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>84</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

84

84

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

84

84

3. Tienen pocos trabajadores o estos no están registrados. El número de trabajadores es inferior a un umbral (por ejemplo, menos de cinco empleados).
4. No son del sector agrícola<sup>24</sup>.

El comercio ilícito es una realidad que se ha hecho cada vez más presente dentro de las calles del Gran Santiago, siendo nueve las comunas con mayor cantidad de personas ejerciendo el comercio ambulante: Santiago, Estación Central, Providencia, Recoleta, Independencia, Maipú, La Florida, Puente Alto y San Bernardo, según datos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,<sup>25</sup>. Esta situación no solo afecta al comercio formal establecido en la zona, sino que también tiene consecuencias para la seguridad pública, la generación de empleo formal y la recaudación tributaria.

85

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

85

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

85

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

85

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

85

85

85

<sup>85</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>85</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

85

85

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

85

85

El comercio ambulante no es solo practicado por ciudadanos comunes en situación de precariedad laboral. También es un fenómeno presente en las calles del país debido al crimen organizado, fenómeno que de no ser combatido a tiempo, puede llevar a consecuencias desafortunadas en términos de seguridad pública, precariedad laboral, generación de oportunidades para los ciudadanos y, como es de suponer para efectos de este informe, una menor recaudación tributaria para el fisco chileno.

En mayo de 2022, el subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, se refirió a las agresiones físicas sufridas por ocho guardias de seguridad del Metro de Santiago

<sup>24</sup> (Oficina Internacional del Trabajo)

<sup>25</sup> (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2022)

86

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

86

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

86

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

86

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

86

86

86

<sup>86</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>86</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

86

86

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

86

86

a manos de un grupo de comerciantes ambulantes. En sus declaraciones, el subsecretario lamentó que el comercio ilegal esté envuelto en una serie de hechos que sugieren la presencia del crimen organizado detrás de él. Además, agregó que esta actividad ilícita está relacionada con la violencia, el uso de armas de fuego y el contrabando, y que es necesario perseguir a las bandas organizadas que se han convertido en verdaderas mafias en la capital.<sup>26</sup> Las declaraciones del subsecretario del Interior evidencian una realidad que podría ser conocida por sectores de la población, pero que se escuda tras la presunta precariedad y necesidad de sustento económico de miles de familias en el país. Por tanto, no debería haber dudas sobre la necesidad de emplear los recursos necesarios para erradicar este delito, incluyendo el uso de la fuerza legítima, ya que su existencia va en contra del bien común.

Aunque el enfoque principal de este informe AFE no sea la creación de acciones y políticas públicas en contra del crimen organizado, resulta ineludible

87

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

87

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

87

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

87

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

87

87

87

<sup>87</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>87</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

87

87

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

87

87

mencionarlo como uno de los factores que promueve el comercio ilícito en Chile. Este tipo de comercio representa una competencia desleal para el comercio establecido, desincentiva la formalización de nuevos comercios, aumenta la criminalidad, la sensación de inseguridad en las zonas donde opera, genera vulnerabilidad en los consumidores al privarlos de derechos como la garantía legal de los productos y provoca un perjuicio fiscal por el concepto del no pago de impuestos y de patentes municipales.

El Observatorio del Comercio Ilícito de la Cámara Nacional de Comercio menciona al contrabando y a la piratería como los grandes proveedores para este

88

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

88

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

88

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

88

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

88

88

88

<sup>88</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>88</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

88

88

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

88

88



tipo de comercios. Si bien estas dos dimensiones son aspectos insoslayables en el fenómeno del comercio ilícito, se postula en este informe AFE que la Cámara Nacional de Comercio los sobrepondera al ser mencionados de forma recurrente en prácticamente todos sus informes casi como fuentes exclusivas del comercio ilícito, cuando existen alternativas de origen formal como, por ejemplo, las numerosas importadoras del barrio Meiggs, en Estación Central, que proveen una amplia variedad de productos a quien desee comprarlos y revenderlos. Además, no considera en sus estudios el robo hormiga que sufren supermercados, tiendas departamentales, cadenas de ferretería y otros establecimientos. A modo de ejemplo, Cencosud informó que entre los meses de enero y abril de 2019 había sufrido pérdidas por 800 millones de pesos exclusivamente en 3 locales: Jumbo Kennedy, Jumbo Bilbao y Jumbo El Alba<sup>27</sup>. Las pérdidas por robo hormiga, solo en la industria supermercadista, alcanzan los 250 millones de dólares al año<sup>28</sup>. Si consideramos los hurtos y robos sufridos por tiendas por departamento, cadenas de ferretería, tiendas de *fast fashion* y farmacias, podemos suponer con cierta

89

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

89

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

89

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

89

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

89

89

89

<sup>89</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>89</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

89

89

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

89

89

seguridad que la cifra debe superar con creces los 250 millones de dólares estimados para el rubro supermercados.

Otro aspecto relevante del comercio ilícito que no es abordada por el Observatorio del Comercio Ilícito es el robo de carga a camiones y su destino en el mercado ilícito. Según datos de la Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile (CNDC) cada año se producen más de 1000 asaltos a camiones, con pérdidas promedio de 300 millones de dólares anuales<sup>29</sup>. Este tipo de delito

no solo afecta la economía del país, sino también la seguridad de los trabajadores

<sup>27</sup> (Diario Financiero, 2020)

<sup>28</sup> (Diario Financiero, 2020)

90

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

90

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

90

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

90

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

90

90

90

<sup>90</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>90</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

90

90

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

90

90

y la población en general, ya que los productos robados pueden ser de dudosa procedencia y calidad. Es necesario que se tomen medidas concretas para combatir este problema y proteger tanto a las empresas como a los ciudadanos.

La creación de un observatorio del comercio ilícito estatal o de carácter neutral es esencial para obtener una perspectiva objetiva y completa sobre este fenómeno. Contar con un observatorio independiente permitiría una evaluación más rigurosa y exhaustiva de los factores que influyen en el comercio ilícito, lo que a su vez contribuiría a la generación de políticas públicas y medidas efectivas para combatirlo. El comercio ilícito es un problema que afecta no solo a la economía, sino también a la sociedad en su conjunto, ya que puede estar asociado a actividades ilegales como la corrupción, la violencia y el crimen organizado. Por lo tanto, la creación de un observatorio neutral es esencial para enfrentar este desafío y promover el desarrollo económico y social sostenible

91

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

91

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

91

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

91

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

91

91

91

<sup>91</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>91</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

91

91

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

91

91

## CONCLUSIONES FINALES DE LA SECCIÓN Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.

1. Se sugiere la creación de un Observatorio estatal sobre el Comercio Ilícito, con una naturaleza neutral y objetiva. De esta manera, se evitaría una posible influencia de intereses particulares por parte de miembros de sectores gremiales en las temáticas planteadas en estudios o en conversaciones con las autoridades nacionales. El objetivo principal del Observatorio debería ser proporcionar datos y recomendaciones para la generación y mejoramiento de las políticas públicas existentes que sirvan como fuente de información para leyes o decretos que se dicten a partir del poder ejecutivo o legislativo.

92

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

92

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

92

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

92

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

92

92

92

<sup>92</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>92</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

92

92

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

92

92

Un Observatorio del Comercio Ilícito podría tener diversas facultades, según su diseño y alcance. Algunas de las facultades que podría tener incluyen:

- Realizar investigaciones y análisis sobre el comercio ilícito en el país, con el objetivo de generar información y conocimiento sobre este fenómeno.
- Coordinar y colaborar con diferentes entidades y sectores involucrados en la lucha contra el comercio ilícito.
- Proporcionar información y asesoría técnica a las autoridades públicas encargadas de la formulación de políticas públicas y medidas para combatir el comercio ilícito.
- Promover la cooperación y el intercambio de información con otras instituciones nacionales e internacionales que trabajen en temas relacionados con el comercio ilícito.
- Monitorear y evaluar la implementación de políticas públicas y medidas

93

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

93

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

93

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

93

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

93

93

93

<sup>93</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>93</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

93

93

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

93

93

para combatir el comercio ilícito en el país.

- Sensibilizar y educar a la sociedad sobre los riesgos y las consecuencias del comercio ilícito, con el fin de fomentar una cultura de rechazo hacia esta actividad ilegal.

Es importante que este Observatorio tenga el respaldo y financiamiento necesario para llevar a cabo su labor, y que se le brinde autonomía en su funcionamiento y toma de decisiones. De esta forma, se podrán realizar investigaciones imparciales y generar propuestas concretas para abordar el problema del comercio ilícito en el país. Colombia cuenta con un Observatorio del Comercio Ilícito por lo que se podría observar la

94

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

94

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

94

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

94

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

94

94

94

<sup>94</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>94</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

94

94

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

94

94

experiencia que ha tenido el desarrollo de esa institución en ese país para observar los desafíos, aciertos y errores que se podrían presentar en su desarrollo e implementación.

2. El copamiento de espacios públicos con puestos permanentes y ferias itinerantes de emprendedores puede ser una estrategia efectiva para combatir el comercio ilícito, ya que les brinda a los emprendedores la oportunidad de acceder a un espacio legal para vender sus productos que de otra forma posiblemente no hubiesen obtenido. Además permite a las autoridades ejercer un mayor control y regulación sobre el comercio en la vía pública, inhibiendo el establecimiento del crimen organizado en espacios públicos. Es importante que las estrategias de copamiento vayan de la mano con la formalización de los emprendedores. Esto implica una coordinación entre autoridades nacionales, comunales y las policías. Con ello se procura el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el establecimiento de

95

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

95

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

95

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

95

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

95

95

95

<sup>95</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>95</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

95

95

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

95

95

mecanismos de pago regulados, la emisión de documentos de venta. El control del crimen organizado, el desincentivo a las personas que aun teniendo estos instrumentos disponibles no los deseen usar y el cumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos mensuales y anuales. Estas medidas son importantes para garantizar la igualdad de condiciones entre los emprendedores que acceden a estos programas y el comercio que ya se encuentra establecido, promoviendo un ambiente de competencia justa en el mercado. Además, la formalización de los emprendedores también contribuye al fortalecimiento de la economía, ya que permite la generación de empleo formal, la inversión en capital humano y la promoción de la innovación y la competitividad. En este sentido, en la

96

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

96

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

96

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

96

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

96

96

96

<sup>96</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>96</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

96

96

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

96

96



comuna de Providencia se observa el ejemplo del “Hub Providencia” como un caso de éxito de cómo la formalización de los emprendedores puede ser incentivada a través de la generación de espacios regulados y seguros para la venta de productos y servicios.

3. Mayor aplicación de la fuerza pública en los casos que sea necesario. En algunos casos, el uso de la fuerza pública puede ser necesario para combatir el comercio ilícito. Esto puede ocurrir cuando los vendedores informales se niegan a desocupar un espacio público después de que se les ha solicitado que lo hagan, o cuando están interfiriendo con el tránsito peatonal o vehicular. Es importante que la fuerza pública se utilice con moderación y de acuerdo con los principios de proporcionalidad y legalidad, para evitar vulneraciones a los derechos fundamentales de las personas. En Chile, durante las protestas sociales de 2019 y la pandemia de COVID-19, se evidenció una carencia en la aplicación efectiva de la fuerza pública contra el

97

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

97

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

97

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

97

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

97

97

97

<sup>97</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>97</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

97

97

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

97

97

comercio ilícito. En muchos casos, los vendedores informales ocuparon las calles y espacios públicos sin ningún tipo de control, afectando los desplazamientos, así como la seguridad y la limpieza de la ciudad. La falta de una respuesta efectiva por parte de las autoridades, contribuyó a la proliferación del comercio ilícito, generando una competencia desleal para los comerciantes formales y afectando la calidad de vida de la población.

4. Planes de prevención de robo de camiones y coordinación para evitar bandas dedicadas al robo hormiga, los que debiesen ser ejecutados por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Un plan de prevención de robo de camiones y coordinación para evitar bandas dedicadas al robo hormiga

98

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

98

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

98

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

98

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

98

98

98

<sup>98</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>98</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

98

98

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

98

98

debería incluir la identificación de puntos críticos, junto con el establecimiento de puntos de control policial en esos puntos, la sensibilización de los conductores de camiones, la cooperación entre las empresas de transporte y las autoridades locales, la implementación de un sistema de monitoreo en tiempo real, la participación ciudadana, el establecimiento de un sistema de coordinación entre las autoridades locales y la realización de campañas de concientización. Si bien desde la Subsecretaría de Prevención del Delito han emitido manuales de autocuidado y prevención para conductores de camiones, según se encontró en la investigación para esta AFE, estos se basan en meras experiencias obtenidas desde la Confederación Nacional de Dueños de Camiones y traducciones realizadas de manuales de la autoridad británica equivalente. Por ello, poner urgencia a la tramitación del proyecto de ley sobre cargas estratégicas, podría ser una herramienta eficaz para el combate de los delitos que afectan al transporte en las carreteras. Un símil es lo lo que sucedió con la promulgación de la Ley del Robo de Madera, al

99

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

99

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

99

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

99

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

99

99

99

<sup>99</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>99</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

99

99

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

99

99

aplicarse este nuevo cuerpo normativo, los delitos disminuyeron por lo que replicar esta experiencia a otro tipo de productos que son objetivos de las bandas criminales es altamente recomendable.

100

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

100

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

100

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

100

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

100

100

100

<sup>100</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>100</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

100

100

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

100

100

## PARTE 2.2: COMERCIO ILÍCITO ELECTRÓNICO

El comercio electrónico surge como una forma alternativa a la compra en comercios físicos, en donde los productos y servicios pueden ser cotizados, comprados y recibidos desde las viviendas o trabajos de los consumidores.

El incremento del comercio electrónico ha sido exponencial en los últimos años. Las principales razones de este crecimiento yacen en un mayor acceso a la bancarización (posibilitado en el periodo 2020-2021 por las consecuencias sociales de la pandemia de COVID-19) y la irrupción en el mercado chileno de distintas *fintech* que han facilitado el acceso a tarjetas de débito y medios de pago electrónicos a la población en general.

Ventas Comercio Electrónico en Chile (MM  
USD)

101

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

101

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

101

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

101

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

101

101

101

<sup>101</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>101</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

101

101

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

101

101



36 48 72 94 203 294 353 447

514 730

1066 1275

- 102
- 2 (Aleuy, 2019)
- 102
- 4 (Aleuy, 2019)
- 102
- 5 (Aduanas de Chile, s.f.)
- 6 (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)
- 102
- 8 (Aduanas, 2019)
- 14
- 102
- 102
- 102
- 102 (Diario En la línea, 2022)
- 25
- 102 (Diario En la línea, 2022)
- 26
- 102
- 102
- 20 (Carabineros de Chile, 2018)
- 102
- 102

1592

2036

2480

3074

4000

2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS).

103

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

103

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

103

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

103

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

103

103

103

<sup>103</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>103</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

103

103

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

103

103

Durante el año 2021, el mercado del comercio en línea creció un 23% en relación al año anterior y la cifra de población chilena que compra en línea llega al 63%, el mismo porcentaje que en un mercado desarrollado como España. El crecimiento del mercado de comercio electrónico en Chile está asociado a cifras como la cobertura de internet, que llegó al 86% durante 2021<sup>30</sup>.

El Comité de Comercio Electrónico de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) fue creado en 2010 para representar los intereses de los *e-commerce* chilenos y potenciar este rubro en el país. En la actualidad, está compuesto por unas 600 empresas, las que representan a más de 800 marcas (sitios web) *e-commerce*. Declaran que su propósito es impulsar el desarrollo del comercio electrónico en Chile mediante la adopción de buenas prácticas que aseguren un alto estándar de servicio y generen confianza en el consumidor, promoviendo la innovación, la inclusión y la democratización del comercio digital, junto con fortalecer la colaboración, la sana competencia y la adopción de buenas prácticas.

104

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

104

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

104

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

104

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

104

104

104

<sup>104</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>104</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

104

104

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

104

104



## MARKETPLACE S

Un *marketplace* es una plataforma virtual en la que compradores y vendedores pueden comerciar productos y servicios. Actualmente múltiples organizaciones ofrecen a los vendedores una plataforma web para mostrar sus productos en venta y, por ende, permitir que compradores accedan a ellos a través de una transacción comercial. A cambio de este servicio se cobra una comisión al vendedor, la que puede variar entre el 8% y el 20% del precio del producto, dependiendo de la categoría a la que este pertenezca y su grado de exposición

<sup>30</sup> (El Mostrador, 2022)

105

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

105

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

105

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

105

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

105

105

105

<sup>105</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>105</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

105

105

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

105

105

dentro del sitio web. Los porcentajes señalados se basan en las comisiones cobradas por MercadoLibre Chile, el *marketplace* con mayor participación del país. Ahora bien, los competidores del mercado trabajan con porcentajes de comisión similares, lo que hace que estas cifras sean adecuadas para ilustrar la situación del rubro.

En consecuencia, los *marketplace* pueden considerarse como grandes almacenes virtuales en los que se puede ofertar todo tipo de productos y servicios legales. En estas plataformas cualquier partícipe del comercio electrónico puede vender sus productos, ya sea que se trate de grandes tiendas del comercio detallista, mayoristas, *startups*, pequeños empresarios e incluso personas naturales que sean vendedores ocasionales.

Al igual que en cualquier mercado, la competencia dentro del rubro de los marketplaces crece constantemente, ya sea entre las propias plataformas o entre

106

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

106

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

106

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

106

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

106

106

106

<sup>106</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>106</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

106

106

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

106

106

los miles de vendedores que compiten entre sí. En un inicio, la digitalización de los avisos clasificados de El Rastro en internet, junto con el surgimiento de las plataformas Yapo.cl y Deremate.com, sentaron los cimientos para el desarrollo de páginas de marketplace más profesionales, con mayores recursos y, generalmente, de alcance internacional.

Mercadolibre inició sus operaciones en Chile en año 1999 junto con el auge mundial de las denominadas “empresas punto com”. Casi una década después, en 2008, consolidó su posición de mercado al comprar la operación nacional del sitio Deremate.com<sup>31</sup>. Con esta adquisición y la alianza que tenía con la gigante

<sup>31</sup> (Diario Financiero, 2008)

107

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

107

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

107

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

107

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

107

107

107

<sup>107</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>107</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

107

107

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

107

107

estadounidense Ebay, introdujo a Chile el primer *marketplace* que replicaba los estándares que tenían ese tipo de plataformas en Estados Unidos. Actualmente, aunque se han sumado nuevos actores nacionales e internacionales como las compañías chinas Aliexpress y Wish, las estadounidenses Amazon y eBay que realizan envíos directos a Chile, y las nacionales Falabella.com, Mercado Ripley y París Marketplace, Mercadolibre sigue siendo líder del sector. Dado el papel relevante de Mercadolibre en el mercado, resulta natural iniciar la investigación de la sección correspondiente de AFE enfocándose en la empresa. Aunque el desglose de datos financieros de Mercadolibre para Chile no fue posible debido a que la organización no publica sus Estados Financieros y, según la información que es proporcionada por la compañía, el país se encuentra clasificado, junto con otras

15 naciones, como “Otros Países”, siendo únicamente Brasil, Argentina y México los mercados que tienen información desagregada, igualmente se han obtenido datos importantes a partir de fuentes primarias y secundarias, lo que permitió

108

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

108

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

108

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

108

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

108

108

108

<sup>108</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>108</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

108

108

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

108

108

realizar evaluaciones, identificar oportunidades de mejora y llegar a conclusiones significativas.

## COMERCIO ILÍCITO EN MARKETPLACES

### TRADICIONALES MARKETPLACES INTERNACIONALES

#### ALIEXPRES S

AliExpress es un gigante minorista de comercio electrónico con sede en China que funciona técnicamente de la misma manera que otras contrapartes como Amazon o su empresa matriz, Alibaba. Este grupo de comercio minorista

109

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

109

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

109

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

109

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

109

109

109

<sup>109</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>109</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

109

109

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

109

109

comercializa productos de varios proveedores en todo el mundo y se encuentra entre las principales marcas de primera línea del mundo. A pesar de este reconocimiento, es conocido que algunos vendedores de Aliexpress envían productos subvalorados con el objeto de evadir el pago de impuestos en los distintos países a los que, práctica que es reconocida dentro de los consumidores de sus productos<sup>32</sup>. Una regulación especialmente hacia plataformas con malas prácticas tributarias podría ser discutida para evitar tener que enfrentarse con la gestión de una empresa global que debería al menos cumplir mínimos de *compliance*.

## AMAZON

Amazon es una plataforma de comercio electrónico estadounidense que funciona como *marketplace* en donde se ofrece una amplia gama de productos, incluyendo

110

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

110

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

110

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

110

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

110

110

110

<sup>110</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>110</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

110

110

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

110

110

libros, música, películas, y computadoras. También ofrece servicios basados en la web, fabrica dispositivos electrónicos tales como Kindle y tabletas, y ofrece servicios de auto-publicación. Actualmente, Amazon ofrece envíos directo a Chile y acepta pagos en cuotas con tarjetas de crédito chilenas. A pesar de los rumores en la industria del comercio minorista sobre el posible lanzamiento de un sitio exclusivo para Chile, hasta la fecha de redacción de este informe no se ha hecho ningún anuncio oficial.

## FACEBOOK MARKETPLACE Y OTRAS PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES.

<sup>32</sup> (Cooperativa, 2017)

111

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

111

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

111

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

111

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

111

111

111

<sup>111</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>111</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

111

111

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

111

111

112

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

112

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

112

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

112

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

112

112

112

<sup>112</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>112</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

112

112

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

112

112



Facebook Marketplace es un sitio perteneciente al ecosistema de Meta que permite a los usuarios descubrir, comprar y vender artículos. Los consumidores pueden explorar publicaciones, ver artículos disponibles en su zona o buscar productos con envío. Aunque cualquier persona pueden publicar artículos a la venta, las empresas también pueden usar Facebook Marketplace para publicitar sus productos.

Además de Facebook Marketplace, hay otros participantes en el mercado de ventas en línea, como Instagram y Pinterest, que también ofrecen opciones para comprar y vender productos. Además, los grupos de WhatsApp también son utilizados por muchos usuarios para comprar y vender productos de manera rápida y sencilla.

Se realizó el ejercicio de visitar el sitio de Facebook Marketplace y con el

113

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

113

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

113

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

113

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

113

113

113

<sup>113</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>113</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

113

113

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

113

113

simple hecho de realizar un vistazo a las primeras páginas de anuncios, resulta evidente que este no es un sitio exclusivamente para vendedores ocasionales exentos de tributar por las ventas realizadas. De hecho, en el sitio se pueden encontrar numerosos artículos de vendedores habituales que muestran fotos de decenas de productos disponibles para la venta-.

## MARKETPLACES SITUADOS EN CHILE

En Chile, actualmente existen cuatro empresas principales que ofrecen su *marketplace* a vendedores locales: Mercadolibre, Falabella, París y Ripley. Con el fin de conocer el funcionamiento interno de estas plataformas en relación a los

114

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

114

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

114

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

114

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

114

114

114

<sup>114</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>114</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

114

114

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

114

114

vendedores y detectar oportunidades de mejora en cuanto al cumplimiento tributario, en el contexto de este informe AFE, se procedió a realizar el registro formal de una microempresa en cada una de estas plataformas.

## MERCADOLIBR E

Para quienes realizan sus primeras ventas en este sitio, la plataforma ofrece opciones tanto gratuitas como de pago para publicar productos (Aviso clásico o Premium), que se diferencian en el grado de posicionamiento que tendrán dentro del sitio. Al alcanzar cinco publicaciones gratuitas dentro del sitio, Mercadolibre permite vender exclusivamente bajo modalidad de pago. Esta información es relevante debido a que la organización recibe una retribución económica que varía entre un 8% y un 20% sobre el valor de venta del producto (con un valor base de CLP 600) al momento de elaboración de este AFE. Dado este interés económico,

115

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

115

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

115

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

115

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

115

115

115

<sup>115</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>115</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

115

115

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

115

115

resultaría esperable que la compañía asuma una mayor responsabilidad en relación a los efectos que los vendedores de su sitio, es decir sus clientes, puedan tener sobre distintos *stakeholders* o grupos de interés y el consecuente riesgo de daño reputacional para la empresa.

Durante el trabajo de campo realizado en octubre de 2022, se vendieron 25 artículos del rubro juguetería. Después de cinco ventas gratuitas, la plataforma exigió la realización de ventas únicamente a través de avisos de pago. Es importante destacar que se emitieron las boletas electrónicas correspondientes en tiempo y forma, cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 55 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Sin embargo, estos documentos fueron archivados y no se entregaron a los compradores de los juguetes vendidos ni al

116

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

116

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

116

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

116

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

116

116

116

<sup>116</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>116</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

116

116

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

116

116

sitio de MercadoLibre. En caso que MercadoLibre o el cliente hubieran solicitado la boleta electrónica correspondiente, esta habría sido entregada de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 88 del Decreto Ley N° 830 sobre Código Tributario. Sin embargo, no se recibió ninguna solicitud relacionada con este aspecto. Es importante destacar que hasta la fecha de la elaboración de este informe no ha habido sanciones por parte de MercadoLibre debido a estas omisiones y que las prácticas señaladas se realizaron meramente con motivos académicos, no correspondiendo bajo ningún caso a prácticas habituales de venta.

Los “Términos y Condiciones *Marketplace*” de MercadoLibre señalan que “respecto a cada comprador, el vendedor se obliga a (...) emitir la factura o ticket correspondiente, salvo que el vendedor sea una persona física que efectúe ventas ocasionales o esté eximida de la obligación de emisión de facturas”. Por otra parte, se constata que dentro del portal del vendedor, en el detalle de cada venta realizada, existe un botón llamado “Adjuntar factura”. Sin embargo, tal como se

117

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

117

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

117

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

117

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

117

117

117

<sup>117</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>117</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

117

117

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

117

117

señaló anteriormente, a pesar de disponer de las boletas emitidas ni el área de soporte de la plataforma ni los clientes, a través de mensajería, solicitaron los documentos tributarios.

En la segunda fase de esta sección del estudio, realizada durante la segunda semana de noviembre de 2022, se enviaron 25 unidades de las secciones juguetería y belleza al centro de distribución de MercadoLibre con el propósito de venderlas bajo el sistema denominado “Full”. En este sistema, conocido formalmente como “Mercado Envíos Full”, MercadoLibre se encarga del almacenamiento, embalaje, envío y entrega al comprador a cambio de una tarifa adicional a las ya publicadas en párrafos anteriores.

118

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

118

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

118

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

118

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

118

118

118

<sup>118</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>118</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

118

118

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

118

118

Para poder utilizar el sistema Full, es necesario autorizar a Mercadolibre, en la página del Servicio de Impuestos Internos, para emitir documentos tributarios por cuenta y orden de la empresa que envía a la modalidad *Full*. En este estudio, después de vender todos los productos enviados al centro de distribución, se constata la recepción de una liquidación factura semanal con la totalidad de las ventas realizadas para su incorporación en el formulario 29 correspondiente. En consecuencia, es correcto afirmar que la modalidad Full no permite la evasión tributaria mediante la omisión de la boleta o factura correspondiente, pero en la modalidad tradicional en la que el vendedor es responsable de los procesos de venta y entrega, como se demostró en la primera parte de esta sección, es posible evadir impuestos.

Entonces, ¿es posible cuantificar monetariamente la evasión tributaria ejercida por terceros en el portal de Mercadolibre? Debido a los datos disponibles al momento de la elaboración de esta AFE, la respuesta es negativa. Sin embargo, sí es posible dimensionar la magnitud de empresas que transan productos y

119

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

119

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

119

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

119

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

119

119

119

<sup>119</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>119</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

119

119

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

119

119

servicios en el sitio. Según el Director General de Mercadolibre, Alan Meyer, más del 70% de sus ventas provienen de pequeñas y medianas empresas (PYMEs), siendo más de 35 mil las pymes que operen dentro de la plataforma<sup>33</sup>.

Sin embargo, todavía existe la arista sobre qué sucede con los comprobantes emitidos por las plataformas de pago después de una compra exitosa, así como con la información que las empresas de adquirencia deben proporcionar al Servicio de Impuestos Internos. En relación al primer punto, es importante destacar que los comprobantes de transacción exitosa que emiten estas entidades no cumplen con los requisitos establecidos en la sección E de la Resolución Exenta SII N° 176 de

<sup>33</sup> (La Tercera, 2022)

120

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

120

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

120

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

120

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

120

120

120

<sup>120</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>120</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

120

120

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

120

120



diciembre de 2020, obligaciones que incluyen la identificación del número del Rol Tributario del contribuyente emisor, el nombre o razón social del contribuyente, el domicilio de la casa matriz o sucursal, la presencia de los campos que desglosan el monto neto y el IVA del valor pagado, y la leyenda "válido como boleta", entre otros aspectos, lo que los invalida como boletas de ventas y servicios electrónicas.

En cuanto al segundo punto, relacionado con la información que las empresas de adquierencia deben proporcionar al SII, cabe destacar que, de acuerdo con la sección D de la Resolución Exenta SII N° 176, estas entidades deben llevar un control adecuado de las operaciones realizadas por los contribuyentes, y deben enviar diariamente al Servicio información sobre las transacciones registradas en sus terminales de venta del día anterior. No obstante, en la práctica, se ha evidenciado que esta normativa no siempre se cumple. De hecho, al momento de redactar esta AFE, se ha publicado el fallo del caso de la disputa entre la empresa de pagos electrónicos SumUp y el SII, en el que la empresa europea argumentaba que el envío del informe diario de las

121

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

121

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

121

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

121

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

121

121

121

<sup>121</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>121</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

121

121

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

121

121

transacciones vulneraba sus derechos como persona jurídica. Finalmente, el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana falló a favor del SII en este caso. Sin embargo, antes de que se emitiera esta resolución, SumUp no informaba al SII acerca de las transacciones comerciales efectuadas por los contribuyentes, lo que fue confirmado en un correo electrónico enviado a sus clientes, en el que se indicaba que "al día de hoy no enviamos la información de tus transacciones al SII, por lo que el Servicio no cuenta con la información necesaria para construir tu declaración y calcular tus impuestos. Por lo tanto, es tu responsabilidad entregar esa información a la entidad correspondiente".

122

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

122

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

122

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

122

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

122

122

122

<sup>122</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>122</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

122

122

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

122

122

Esta situación actual plantea una nueva arista en el trabajo al abordar el manejo de la información que las empresas de adquierecia deben proporcionar al SII sobre las ventas realizadas en distintos *marketplaces*. La pregunta es si la información reportada por algunas plataformas de pago se integra automáticamente en los formularios de impuestos mensuales de los contribuyentes a través del Registro de Compra y Ventas, tal como sucede con los comercios que utilizan terminales POS en sus tiendas, o si se maneja de manera diferente.

Para responder a esta pregunta, se contactó a algunos vendedores de MercadoLibre y los *marketplaces* de Falabella y Cencosud, quienes reconocieron bajo anonimato que subdeclaraban sus ventas o simplemente no las declaraban debido a que tenían un bajo volumen de transacciones mensuales, lo que además les hacía suponer que tenían una baja probabilidad ser fiscalizados. Dos fuentes permitieron que sus declaraciones de Formulario 29 y Registro de Compra y Ventas fueran revisadas para efectos de esta investigación. A pesar de llevar

123

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

123

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

123

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

123

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

123

123

123

<sup>123</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>123</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

123

123

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

123

123

vendiendo por más de un periodo tributario, las ventas recaudadas por las plataformas de comercio electrónico que fueron pagadas a través de empresas de adquirencia no aparecían automáticamente registradas en los portales de los contribuyentes. Los contribuyentes recibían el monto total por parte de las plataformas en su cuentas bancarias, por un monto correspondiente al valor neto más IVA menos comisiones de venta. Si no se emitían manualmente las boletas a través del software correspondiente, la transacción no quedaba registrada en el portal SII del contribuyente, lo que resultaba en la falta de registro del IVA débito y la evasión correspondiente. Es importante destacar que se instó a las personas a regularizar su situación tributaria según la normativa legal, y que bajo ningún punto se avalan este tipo de acciones. Estas prácticas fueron analizadas únicamente con propósitos

124

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

124

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

124

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

124

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

124

124

124

<sup>124</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>124</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

124

124

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

124

124

de investigación y para detectar puntos que podrían mejorar el cumplimiento tributario.

En conclusión, debido a que las cifras de Mercadolibre no son publicadas generalmente y que, cuando se hace, Chile no se encuentra desagregado en el volumen de ventas de lo que empresa denomina “Otros países” no es posible obtener un monto aproximado del volumen de ventas que es susceptible de evasión tributaria. Se considera que un foco de fiscalización tendrían que ser las cerca de 35 mil PYMEs activas en la plataforma y que no utilicen la modalidad *Full*, ya que tiene un menor control tributario y son más propensas a prescindir de la emisión de documentos tributarios a sus clientes en comparación a empresas de gran tamaño que también venden en la plataforma estudiada. Además, para mejorar el control tributario y reducir la evasión fiscal de estas PYMEs, sería conveniente que Mercadolibre exigiera a estas empresas que adjunten los documentos tributarios correspondientes a sus ventas en su plataforma. De esta manera, se podría aumentar la transparencia en las transacciones realizadas y

125

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

125

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

125

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

125

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

125

125

125

<sup>125</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>125</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

125

125

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

125

125

facilitar la fiscalización por parte del Servicio de Impuestos Internos.

FALABELLA, RIPLEY Y PARÍS.

En esta sección se decidió agrupar a los tres grandes *retailers* del país dado que poseen características muy parecidas en sus *marketplaces* y los resultados fueron idénticos para las tres empresas. Los aspectos que poseen en común son:

1. Son de reciente lanzamiento. Llevan pocos años ofreciendo el servicio.

126

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

126

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

126

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

126

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

126

126

126

<sup>126</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>126</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

126

126

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

126

126

2. Todas ofrecen integración a las páginas web de sus tiendas físicas: los resultados de los vendedores aparecen junto al de los productos ofrecidos por las empresas matrices.
3. Las páginas web para los vendedores o “*sellers*” son de similar desarrollo y no ofrecen diferencias notables en la experiencia de uso para el ingreso y gestión de los productos vendidos.

Para poder publicar productos en los sitios mencionados, es necesario realizar un proceso de validación que implica el envío de documentos como los Estatutos de la empresa, Certificado de Vigencia y una copia del RUT del contribuyente. Una vez aprobados los documentos, se puede comenzar a crear las publicaciones que se mostrarán en los sitios de las tiendas.

En cuanto a la estructura de cobros, los tres sitios funcionan prácticamente de

127

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

127

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

127

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

127

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

127

127

127

<sup>127</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>127</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

127

127

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

127

127

forma idéntica, imitando el sistema de Mercadolibre y otros grandes *marketplaces* globales. Es decir, se cobra una comisión variable sobre el precio de venta del producto que haya sido vendido y entregado exitosamente al cliente final.

Falabella, Cencosud y Ripley, a diferencia de Mercadolibre, no ofrecen publicaciones gratuitas para vendedores ocasionales. Esto junto con los requisitos mencionados anteriormente, hacen correcta la suposición de que en estos sitios venden exclusivamente personas jurídicas con la obligación de emitir documentos tributarios por sus ventas. Es decir, el 100% de las ventas de estos *marketplaces* debiesen ir acompañados de una boleta o una factura.

128

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

128

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

128

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

128

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

128

128

128

<sup>128</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>128</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

128

128

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

128

128



Durante el estudio de campo realizado, se publicaron 25 artículos de juguetería en cada una de las plataformas mencionadas. Replicando la metodología realizada para Mercadolibre, por cada venta se emitió la boleta correspondiente, pero no se proporcionó una impresa a los clientes ni se subió a las plataformas en cuestión. De esta forma se dificultó el acceso al documento a menos que fuera solicitado expresamente por la empresa partícipe del estudio.

Los artículos fueron vendidos durante diciembre de 2022, el resultado fue idéntico entre las tres empresas, así como también con la prueba realizada a Mercadolibre: no han sido solicitados ninguno de los 75 documentos tributarios emitidos por las ventas realizadas en el estudio de campo hasta el momento de la redacción de este informe . En Falabella se recibieron tres devoluciones de productos, se revisó en el portal del vendedor alguna petición de acción o amonestación, pero no hubo consecuencias con respecto a la emisión de boletas. Es importante señalar que las prácticas llevadas a cabo fueron exclusivamente con

129

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

129

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

129

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

129

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

129

129

129

<sup>129</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>129</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

129

129

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

129

129

finés académicos y no corresponden a prácticas habituales de venta. Cabe destacar que, de haber sido solicitadas las boletas electrónicas, estas habrían sido entregadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Las áreas de *marketplace* apenas son nombradas como parte del negocio en las memorias anuales de Falabella, Cencosud y Ripley, lo que impide saber el volumen de ventas manejado. Sin embargo, se espera que estos canales de venta cobren relevancia a medida que el comercio electrónico supere al comercio físico. En línea con esta tendencia, Falabella ya anunció la total integración de Linio, marketplace mexicano adquirido en 2018, a su página Falabella.com. Además, la empresa ha comunicado un plan para el cierre gradual del 10% de sus tiendas físicas. Estas

130

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

130

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

130

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

130

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

130

130

130

<sup>130</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>130</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

130

130

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

130

130

noticias ponen de manifiesto la creciente apuesta del sector del comercio detallista por la modalidad virtual de venta.

En sus Términos y Condiciones las tiendas establecen la obligación de emitir documentos tributarios. Por ejemplo Falabella especifica que “el cumplimiento de las obligaciones tributarias se efectuará en base a una revisión de los documentos tributarios que debe emitir el Vendedor al momento de efectuar una venta de Productos en la Plataforma Virtual Marketplace Falabella. (...) Falabella podrá solicitar al Vendedor los certificados u otros documentos análogos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos, u otros medios idóneos que garanticen la veracidad del estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias del Vendedor en relación con las ventas de Productos en la Plataforma Marketplace Falabella.”

## CONCLUSIONES PARA LA SECCIÓN *MARKETPLACE*

131

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

131

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

131

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

131

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

131

131

131

<sup>131</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>131</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

131

131

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

131

131

Existen brechas en el sistema que permiten a los vendedores que ocupan las plataformas de *marketplace* evitar la emisión de documentos tributarios electrónicos. A pesar que la normativa es clara al indicar que la responsabilidad de los datos contenidos en la declaración mensual y el pago simultáneo de impuestos en el Formulario 29 recae en el contribuyente, se considera que se deberían proporcionar todas las herramientas posibles que permitan garantizar el cumplimiento tributario, especialmente en aquellos vendedores que podrían tener propensión a caer en faltas por desconocimiento, acción u omisión.

La inclusión de la prohibición de la venta de productos sin la emisión de los respectivos documentos tributarios electrónicos en los Términos y Condiciones,

132

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

132

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

132

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

132

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

132

132

132

<sup>132</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>132</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

132

132

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

132

132

Manuales Internos o Códigos de Ética, no debería estar limitada a un simple cumplimiento de parámetros de *compliance* para demostrar un buen gobierno corporativo. En su lugar, debería ser tratada con medidas efectivas y reales que conversen con la normativa vigente para evitar la comisión de delitos tributarios y promover una cultura empresarial ética y responsable.

El Servicio de Impuestos Internos puede implementar diversas medidas para mejorar el control de la emisión de boletas electrónicas por parte de los vendedores en las diversas plataforma de comercio electrónico, y así prevenir la evasión de impuestos. Estas medidas incluyen la obligatoriedad de subir las boletas electrónicas a la plataforma, la verificación de la emisión de documentos tributarios, la información de transferencia de ventas a los vendedores, la solicitud de información detallada a las plataformas de *marketplace*, sanciones en caso de incumplimiento, mayor fiscalización a los vendedores, campañas de concientización y la cooperación entre el SII y las plataformas de venta de

133

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

133

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

133

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

133

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

133

133

133

<sup>133</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>133</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

133

133

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

133

133

comercio electrónico. En la sección final de este apartado se mencionarán en detalle oportunidades de mejora para controlar o mitigar las falencias detectadas en esta parte.

## COMERCIO ILÍCITO EN APLICACIONES MÓVILES

En esta sección se examinará el fenómeno del comercio ilícito que puede surgir en las aplicaciones móviles, también conocidas como *apps*. En el mercado chileno, las aplicaciones con mayor participación son Pedidos Ya, Rappi, Uber Eats, Justo y Cornershop. Estas aplicaciones permiten a los usuarios comprar en restaurantes y tiendas, las tres primeras se enfocan fuertemente en restaurantes, mientras que la última se centra en tiendas.

134

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

134

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

134

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

134

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

134

134

134

<sup>134</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>134</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

134

134

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

134

134

En el apartado de aplicaciones móviles, se llevó a cabo un estudio de campo dividido en dos etapas: la primera se enfocó en realizar pedidos en distintas *apps* y evaluar la presencia de los documentos tributarios correspondientes, mientras que la segunda consistió en conocer el funcionamiento interno de estas plataformas al trabajar como repartidor. A través de esta investigación se pudo obtener una visión más amplia y detallada del comercio ilícito que puede surgir en las aplicaciones móviles, así como también identificar posibles áreas de mejora en cuanto a la regulación y fiscalización de estas plataformas.

Se realizaron cinco pedidos tanto en Pedidos Ya como en Rappi, Uber Eats, Justo y Cornershop. Dado que las cuatro primeras aplicaciones tienen un fuerte foco en restaurantes, se detectó que la mayoría de los restaurantes estaban presentes en las cuatro aplicaciones, mientras que en Cornershop predominaba la oferta de supermercados, minimarkets y tiendas de bienes durables en general.

135

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

135

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

135

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

135

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

135

135

135

<sup>135</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>135</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

135

135

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

135

135

Durante la experiencia del estudio de campo, se observó que las grandes cadenas enviaban la boleta por la compra realizada en el 100% de los casos (5 casos de 5). Por el contrario, algunas tiendas pequeñas en algunos casos “olvidaban” incluir la boleta en la compra. En el caso de Rappi, al realizarse los pedidos se contaba con la membresía premium de la aplicación por lo que se esperaba una atención de soporte personalizada. Se detectó una tienda de comida italiana que no envió la boleta. Se solicitó ayuda al soporte de Rappi para obtener la boleta, alegando que era imprescindible para ser rendida como gasto empresarial. Al contactar a soporte, se limitaron a ofrecer disculpas por el problema y sugirieron pedir la boleta directamente al restaurante. Al insistir en que la compra fue realizada

136

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

136

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

136

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

136

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

136

136

136

<sup>136</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>136</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

136

136

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

136

136



a Rappi y no directamente a la tienda, citaron un extracto de una ley de Colombia (país matriz de Rappi). Se indicó que el pedido fue realizado en Chile, no en Colombia, y que se deseaba cancelar la compra debido a la ausencia de boleta, parafraseando la respuesta fue: “lo lamentamos, pero la venta no la hizo Rappi, no se puede cancelar. Contáctese con el restautante para exigir su boleta”, luego de eso, Soporte salió del chat.

Se observó que tanto en Rappi como en Pedidos Ya, Uber Eats y Justo, se omitió el envío de boletas, pero esto no sucedió en Cornershop, en donde incluso en tiendas de un solo local, siempre se obtuvo el documento tributario. Para efectos de estudio de este AFE se consideró insuficiente esta información y nació la necesidad de realizar una segunda etapa: era necesario conocer el sistema desde adentro (tal cual en el apartado de *marketplace*) para hacer un análisis crítico con un fundamento más sólido.

137

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

137

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

137

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

137

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

137

137

137

<sup>137</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>137</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

137

137

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

137

137

En la fase dos de este estudio de campo se decidió prestar servicios en algunas de las aplicaciones mencionadas para conocer desde adentro su funcionamiento. Es por ello, que se eligieron las aplicaciones Rappi y Cornershop. La primera por ser una de las aplicaciones más populares y masivas de Chile y la segunda por enviar el 100% de las ventas con la boleta impresa, algo que no se observó en las aplicaciones con foco en restaurantes.

Durante las cuatro semanas del mes de noviembre de 2022, se trabajó un total de 8 horas por semana en ambas aplicaciones, lo que suma un total de 32 horas conectado en cada una de ellas. En Rappi se observó que al recibir los pedidos se podían presentar dos modalidades, en la que una predominaba por

138

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

138

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

138

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

138

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

138

138

138

<sup>138</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>138</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

138

138

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

138

138

sobre la otra de manera notoria. En la modalidad más común, se recogía el pedido en el restaurante y se entregaba en el domicilio indicado en la aplicación de repartidor. Se observó que en algunas ocasiones, la boleta del pedido estaba adjunta al mismo, mientras que en otras ocasiones se encontraba la comanda del restaurante o simplemente no había ningún documento. Por otra parte, en las tiendas de conveniencia de estaciones de servicio como Pronto Copec o Spacio 1 de Petrobras, solía haber una persona asignada en la preparación del pedido junto con la emisión de la boleta de compra. El repartidor debía tomar una fotografía del documento tributario y registrar el monto de la compra en la aplicación antes de proceder con la entrega. En otras palabras, es posible llevar a cabo un mayor control de los documentos tributarios, pero se decide no hacerlo. En las tiendas de conveniencia de las estaciones de servicio, este control se llevaba a cabo únicamente para liberar el monto a pagar en la tarjeta de débito proporcionada por la empresa, y no con el objetivo de entregar boletas a los clientes por sus compras.

139

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

139

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

139

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

139

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

139

139

139

<sup>139</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>139</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

139

139

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

139

139

Durante la segunda parte de este estudio, se trabajó en la aplicación de Cornershop durante un mes y se observó un enfoque operativo completamente diferente. Para completar la entrega de los productos, se requerían dos pasos obligatorios para el 100% de los pedidos: tomar una fotografía de la boleta y registrar el monto total de la compra. El control de las boletas y sus montos era llevado a cabo por los "shoppers", a quienes se les enviaba un conjunto de fotografías de boletas para que validaran los montos indicados por quienes habían subido las imágenes.

Tanto en Rappi como en Cornershop, el propósito de tomar fotografías de las boletas es controlar el dinero que se libera de las tarjetas de débito de los

140

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

140

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

140

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

140

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

140

140

140

<sup>140</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>140</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

140

140

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

140

140

repartidores para realizar el pago en el comercio. Si bien la emisión de los documentos tributarios correspondientes no es la finalidad del proceso en ninguna de las dos aplicaciones estudiadas, se observa como una consecuencia positiva que la obligatoriedad de la emisión del 100% de las boletas, en el caso de Cornershop, implique la correcta emisión de los documentos tributarios por parte de los vendedores asociados. En cambio, en Rappi, este proceso solo se lleva a cabo en grandes cadenas de tiendas de conveniencia, que son menos propensas a vender sin emitir documentos electrónicos.

## CONCLUSIONES PARA LA SECCIÓN APLICACIONES MÓVILES

Contrario a lo que podría suponerse, en las ventas a través de aplicaciones móviles, existe una gran cantidad de comercio ilícito que debe ser controlado por el Servicio de Impuestos Internos y otras autoridades competentes. Este comercio

141

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

141

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

141

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

141

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

141

141

141

<sup>141</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>141</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

141

141

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

141

141

ilícito se camufla bajo una aparente seriedad al estar bajo el alero de aplicaciones móviles líderes en el mercado. Sin embargo, desde una perspectiva tributaria, no hay diferencia entre esto y comprar comida en un puesto callejero ambulante.

Se determinó que solo en los casos en que se realiza un pago a la tienda contra entrega del producto existe obligatoriedad de emitir un documento tributario por parte de la aplicación, pero en todos los demás casos, que son la amplia mayoría, existe un convenio de pago interno entre el restaurante o la tienda y la *app*, en la que el dinero de las ventas es debitado semanalmente directamente a las cuentas bancarias sin realizarse un pago directamente a través de una tarjeta corporativa. Estas transferencias incluyen el IVA de las ventas realizadas por lo que existe un espacio para la subdeclaración. Por consiguiente, la situación presentada

142

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

142

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

142

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

142

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

142

142

142

<sup>142</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>142</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

142

142

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

142

142

abre la oportunidad de la implementación de controles y mitigantes que busquen disminuir la comisión de comercio ilícito, las que serán mencionadas en la sección siguiente.

## CONCLUSIONES FINALES DE LA SECCIÓN Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.

Se ha evidenciado que hay una cantidad significativa de comercio ilícito en plataformas de comercio electrónico establecidas en el mercado chileno. Por lo tanto, es imprescindible implementar sistemas de control en estas plataformas para evitar transacciones ilegales en su interior. Para abordar esta situación, se proponen las siguientes oportunidades de mejora:

1. Delegar por ley (o bajo otro mecanismo administrativo) el control obligatorio

143

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

143

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

143

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

143

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

143

143

143

<sup>143</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>143</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

143

143

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

143

143

de la emisión efectiva de las boletas electrónicas de los negocios participantes a las plataformas de comercio electrónico, ya sean *marketplaces* o aplicaciones móviles. La delegación obligatoria del control de la emisión de boletas electrónicas a las plataformas de comercio electrónico podría tener varios beneficios significativos. En primer lugar, permitiría un control más efectivo del cumplimiento de las normas tributarias. También, esta medida también podría ayudar a mitigar la cantidad de comercio ilícito en las plataformas. Por supuesto, la implementación de esta medida requeriría un trabajo conjunto con las autoridades tributarias y las propias plataformas de comercio electrónico para definir los mecanismos y protocolos necesarios para llevar a cabo el control efectivo de la emisión de boletas electrónicas. Sin embargo, si se implementa adecuadamente, podría

144

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

144

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

144

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

144

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

144

144

144

<sup>144</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>144</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

144

144

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

144

144



ser una herramienta poderosa para mejorar la transparencia y la legalidad en el comercio electrónico en Chile.

2. Modificar el sistema normativo para levantar parcialmente el secreto bancario y detectar inconsistencias entre los depósitos de dinero realizados por las empresas de comercio electrónico y la declaración mensual y anual de impuestos. El secreto bancario es una protección que se otorga a los clientes de las instituciones financieras, la cual consiste en la privacidad y confidencialidad de la información relacionada con sus cuentas y transacciones. Sin embargo, en el contexto del comercio electrónico, el secreto bancario puede ser un obstáculo para la fiscalización y prevención de la evasión fiscal. Una de las formas de detectar inconsistencias entre los depósitos de dinero realizados por las empresas de comercio electrónico y la declaración mensual y anual de impuestos de los vendedores de estas plataformas es mediante la modificación del sistema normativo para levantar

145

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

145

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

145

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

145

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

145

145

145

<sup>145</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>145</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

145

145

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

145

145

parcialmente el secreto bancario. Esto permitiría que el Servicio de Impuestos Internos pudiera tener acceso a información específica de las transacciones financieras de las empresas de comercio electrónico, para poder contrastarla con las declaraciones de impuestos de los vendedores y detectar posibles inconsistencias.

Por ejemplo, si una empresa de comercio electrónico reporta que un vendedor ha recibido depósito en dinero por un monto determinado por concepto de ventas, pero al revisar la declaración de impuestos de ese vendedor, se observa que no ha reportado esa cantidad de ingresos, se podría considerar esta situación como una inconsistencia y se procedería a

146

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

146

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

146

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

146

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

146

146

146

<sup>146</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>146</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

146

146

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

146

146

realizar la fiscalización correspondiente. Otro ejemplo podría ser si se detecta que un vendedor de una plataforma de comercio electrónico ha realizado numerosas ventas, pero no ha registrado ninguna o solo algunas de ellas en su declaración de impuestos, esto indica que está evadiendo impuestos. En este caso, se podrían aplicar sanciones y multas por la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Es importante destacar que esta medida no implica la violación del secreto bancario de los clientes de las instituciones financieras, ya que el acceso a la información sería limitado y estaría enfocado únicamente en las transacciones realizadas por las empresas de comercio electrónico y sus vendedores.

3. Facilitar la denuncia en las empresas de comercio electrónico por parte de los compradores que no reciban sus boletas y trasladar la obligación de gestión

147

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

147

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

147

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

147

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

147

147

147

<sup>147</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>147</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

147

147

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

147

147

de los casos a las plataformas correspondientes. La facilidad de denuncia de los compradores que no reciben sus boletas electrónicas es una herramienta que permite fomentar la transparencia y la legalidad en el comercio electrónico. Al facilitar este proceso en las plataformas web, se pueden tomar medidas adicionales para prevenir la evasión fiscal y reducir el comercio ilegal como fiscalizaciones por parte del Servicio de Impuestos Internos a los vendedores, sanciones por parte de las plataformas de comercio electrónico (tales como eliminación de publicaciones o expulsión del sitio) y multas fiscales. Para facilitar el proceso de denuncia, se propone la implementación de un botón en las páginas web y aplicaciones de comercio electrónico, el cual sería obligatorio y debería estar claramente

148

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

148

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

148

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

148

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

148

148

148

<sup>148</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>148</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

148

148

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

148

148

visible para los usuarios. De esta manera, los compradores que no reciban sus boletas electrónicas podrían denunciar el problema de forma rápida y sencilla, sin necesidad de contactarse por los canales de atención de la empresa y sin perder tiempo y recursos en el proceso.

4. Verificación por parte de las plataformas de la emisión de los documentos tributarios de los vendedores que realicen transacciones en sus sitios. Esta es otra medida que puede contribuir al combate del comercio ilícito y la evasión fiscal en línea. Esta obligación establece que los vendedores deberán adjuntar las boletas electrónicas emitidas a la plataforma correspondiente, la cual se encargará de verificar que cumplan con los requisitos establecidos por la Resolución Exenta SII N° 176 y realizar, una vez cumplidos estos requisitos, el pago de los fondos retenidos por concepto de ventas.

149

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

149

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

149

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

149

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

149

149

149

<sup>149</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>149</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

149

149

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

149

149

Un ejemplo de la aplicación de esta medida podría ser el siguiente: Un vendedor ofrece productos electrónicos a través de una plataforma de comercio electrónico. Al momento de realizar una venta, la plataforma verifica automáticamente si el vendedor ha emitido una boleta electrónica válida y la ha adjuntado al registro de la transacción. Si se encuentra que el vendedor no ha emitido la boleta electrónica correspondiente, la plataforma retendrá los fondos de la venta hasta que el vendedor cumpla con esta obligación legal.

La función de control en esta medida debería ser llevada a cabo por las plataformas de venta en línea, ya que son las responsables de supervisar y

150

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

150

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

150

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

150

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

150

150

150

<sup>150</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>150</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

150

150

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

150

150

regular las actividades que ocurren en sus sitios. Además, se considera que se debe tener en cuenta que estas plataformas obtienen una retribución económica por el comercio realizado en sus sitios web, por lo que se postula que tienen una obligación, al menos, ética de impedir que sus sitios sean facilitadores de la comisión de cualquier tipo de delitos.

La verificación de la emisión de documentos tributarios de los vendedores en plataformas de comercio electrónico es una medida efectiva para combatir el comercio ilícito y la evasión fiscal en línea. La responsabilidad de la supervisión y regulación de estas actividades debiesen recaer en las plataformas correspondientes, quienes tienen un interés económico en los vendedores que las utilizan.

## 5. Realización de campañas informativas masivas para denunciar a empresas

151

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

151

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

151

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

151

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

151

151

151

<sup>151</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>151</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

151

151

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

151

151

que no entreguen boleta electrónica. Si bien a lo largo de la historia reciente de Chile ha habido numerosas campañas que piden exigir la boleta de ventas y servicios, no se ha informado debidamente sobre cómo proceder en las transacciones realizadas por internet. El objetivo de estas campañas debe ser el concientizar e informar a los consumidores sobre la importancia de exigir la entrega de la boleta electrónica por parte de las empresas que venden bienes en línea y motivarlos a denunciar a quienes incumplen con esta obligación legal. Además, es fundamental incluir en la campaña información sobre los documentos y comprobantes de compra que cumplan efectivamente con los requisitos para ser considerados como documentos tributarios, los que deben incluir el RUT del emisor, dirección, giro comercial,

152

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

152

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

152

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

152

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

152

152

152

<sup>152</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>152</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

152

152

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

152

152



fecha, número de la boleta electrónica, desglose por monto neto e IVA, entre otros.

Para ilustrar la importancia de la emisión de la boleta electrónica y la denuncia en caso de incumplimiento, se pueden presentar situaciones hipotéticas que pueden presentarse. Por ejemplo, un consumidor realiza una compra en línea en una plataforma de comercio electrónico y no recibe la boleta electrónica correspondiente. En este caso, el consumidor tiene el derecho de exigir la boleta electrónica y, si la empresa no la entrega, puede denunciarla ante las autoridades fiscales. Otro ejemplo podría ser una empresa de comercio electrónico que no emite boletas electrónicas a sus clientes, lo que implica una evasión fiscal significativa. En este caso, los consumidores pueden denunciar a la empresa ante las autoridades fiscales, lo que puede llevar a una investigación y, en última instancia, a sanciones y multas para la empresa.

153

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

153

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

153

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

153

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

153

153

153

<sup>153</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>153</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

153

153

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

153

153

En resumen, la realización de campañas informativas masivas para denunciar a empresas que no entreguen boleta electrónica es una medida importante para fomentar la transparencia y la legalidad en el comercio electrónico. Es fundamental que los consumidores estén informados sobre sus derechos y obligaciones en este ámbito y se les eduque sobre cómo proceder en caso de incumplimiento por parte de las empresas.

6. Establecer sistemas de auditoría continua. El establecimiento de sistemas de auditoría continua es una herramienta importante en la lucha contra el comercio ilícito y la evasión fiscal. Esta tecnología permite que se realicen evaluaciones en tiempo real entre las ventas realizadas en las plataformas de

154

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

154

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

154

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

154

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

154

154

154

<sup>154</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>154</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

154

154

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

154

154

comercio electrónico y la información presentada en las declaraciones formales de impuestos. En otras palabras, se puede monitorear constantemente las transacciones realizadas por las empresas de comercio electrónico para detectar posibles inconsistencias y evasiones fiscales.

Por ejemplo, supongamos que una empresa vende productos a través de una plataforma de comercio electrónico y declara que ha obtenido un determinado monto de ingresos en un mes específico. Sin embargo, una auditoría continua podría detectar que en realidad se ha realizado un volumen de ventas mayor al que la empresa ha declarado y que no ha pagado los impuestos correspondientes. En consecuencia, se podría realizar una investigación exhaustiva y aplicar sanciones correspondientes por parte del Servicio de Impuestos Internos.

Además de detectar evasiones fiscales, la auditoría continua también puede

155

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

155

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

155

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

155

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

155

155

155

<sup>155</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>155</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

155

155

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

155

155

detectar transacciones sospechosas que podrían ser indicativas de comercio ilícito. Por ejemplo, si se detecta una alta frecuencia de transacciones en efectivo o de transferencias bancarias a cuentas en el extranjero, se podría sospechar que la empresa está involucrada en actividades ilegales.

En resumen, la implementación de sistemas de auditoría continua es una herramienta poderosa en la lucha contra el comercio ilícito y la evasión fiscal. Esta tecnología permite monitorear constantemente las transacciones realizadas por las empresas de comercio electrónico y detectar posibles inconsistencias y evasiones fiscales en tiempo real.

156

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

156

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

156

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

156

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

156

156

156

<sup>156</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>156</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

156

156

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

156

156

## PALABRAS FINALES DEL INFORME ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE (AFE)

En este trabajo se abordaron las aristas del problema del comercio ilícito tanto en el intercambio comercial internacional como dentro del territorio nacional. A pesar de que la problemática del comercio ilícito es la misma en los dos casos en su definición, los aspectos que se deben combatir son completamente distintos. En el primer caso, se determinó que el contrabando es el principal problema presentado, se identificaron a los actores públicos y privados involucrados y se presentaron oportunidades de mejora, como el aumento de la dotación fiscalizadora, el uso de mayor tecnología como escáneres de carga y una capacitación adecuada para optimizar el uso de ambos recursos. Por otra parte, la

157

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

157

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

157

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

157

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

157

157

157

<sup>157</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>157</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

157

157

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

157

157

labor del estado chileno en el combate del contrabando debe ser reconocida, en especial del contrabando en cigarrillos en donde existen mecanismos de control y trazabilidad que se están ejecutando al día de hoy.

En la segunda sección de este informe AFE se abordó el tema del comercio ilícito nacional. Se identificaron y definieron los actores públicos y privados involucrados en la problemática presentada, se mencionó la existencia del Observatorio del Comercio Ilícito y la posibilidad de que este tenga cierta parcialidad debido a la presencia de grupos de interés. Además, se presentaron propuestas de mejora para abordar la situación de esta organización como la creación de un observatorio de carácter público o universitario que podría trabajar junto con el observatorio de la Cámara Nacional de Comercio. También se

158

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

158

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

158

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

158

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

158

158

158

<sup>158</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>158</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

158

158

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

158

158

identificó la presencia de comercio ilícito en plataformas de comercio electrónico y aplicaciones móviles, lo que llevó a la realización de un estudio de campo como vendedor y repartidor. Este estudio permitió identificar debilidades en el diseño del sistema y se propusieron oportunidades de mejora, como trasladar la responsabilidad legal del control de los documentos tributarios a las empresas que ofrecen sus plataformas para el comercio, establecer procesos de auditoría continua utilizando información de ventas y declaraciones de impuestos mensuales, y facilitar la denuncia directamente a las plataformas de venta, entre otras sugerencias.

En conclusión, el presente informe ha abordado las distintas aristas del problema del comercio ilícito en el ámbito nacional e internacional, identificando los actores involucrados y presentando oportunidades de mejora. Se destaca la importancia de una fiscalización adecuada, el uso de tecnología avanzada y una capacitación óptima para optimizar los recursos. Es fundamental que las entidades

159

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

159

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

159

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

159

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

159

159

159

<sup>159</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>159</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

159

159

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

159

159

clave involucradas sigan trabajando en conjunto para combatir el comercio ilícito y lograr una actividad comercial justa y transparente que tengan como meta el desarrollo y bienestar del país y las personas.

160

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

160

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

160

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

160

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

160

160

160

<sup>160</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>160</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

160

160

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

160

160



## BIBLIOGRAFÍA

1. Diario Financiero . (2022). Récord del IVA en 2021: lecciones para 2022. Obtenido de <https://www.df.cl/opinion/editorial/record-del-iva-en-2021-lecciones-para-2022#:~:text=La%20recaudaci%C3%B3n%20fiscal%20por,r%C3%A9cord%20para%20la%20%C3%BAltima%20d%C3%A9cada.>
2. Aleuy, M. (2019). Comercio ilícito y crimen organizado, una mirada local para un problema global. Santiago.
3. OIT. (s.f.). Empleo informal. Obtenido de <https://www.oitcinterfor.org/taxonomy/term/3366>
4. Aduanas de Chile. (s.f.). Obtenido de Rol del Servicio: <https://www.aduana.cl/rol-del-servicio/aduana/2007-02->

161

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

161

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

161

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

161

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

161

161

161

<sup>161</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>161</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

161

161

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

161

161

26/093542.html#:~:text=Aduanas%20es%20un%20organismo%20del,trav%C3%A9n%20del%20Ministerio%20de%20Hacienda.

5. Carvajal, V. (23 de Marzo de 2016). La aguda crisis de Aduanas facilita evasión, contrabando y narcotráfico. Obtenido de <https://www.ciperchile.cl/2016/03/23/la-aguda-crisis-de-aduanas-facilita-evasion-contrabando-y-narcotrafico/>

6. Aduanas. (Enero de 2019). Delito de Contrabando. Obtenido de <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=160602&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>.

7. Bonilla, C. (20 de Octubre de 2014). Análisis de la Evasión Aduanera en las Importaciones. Obtenido de [https://ciperchile.cl/pdfs/2016/03/aduanas/informe\\_evasion\\_aduanas\\_bonilla.pdf](https://ciperchile.cl/pdfs/2016/03/aduanas/informe_evasion_aduanas_bonilla.pdf)

162

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

162

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

162

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

162

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

162

162

162

<sup>162</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>162</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

162

162

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

162

162

8. Portal Transparencia. (Septiembre de 2022). Transparencia Activa. Obtenido de <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AE007>

9. Aduanas. (2022). El 2021 exportaciones aumentaron en 29,6% e importaciones 56,7%. Obtenido de <https://www.aduana.cl/el-2021-exportaciones-aumentaron-en-29-6-e-importaciones-56-7/aduana/2022-01-07/113126.html>

10. Diario Financiero. (10 de Marzo de 2022). Aduanas incautó casi 13 millones de cajetillas y aumentó la fiscalización del dinero ingresado al país el año pasado. Obtenido de DF Tax: <https://www.df.cl/economia-y-politica/df-tax/aduanas-incauto-casi-13-millones-de-cajetillas-y-aumento-la>

11. Diario En la línea. (30 de Noviembre de 2022). SII y Aduanas inician Plan Especial de Fiscalización a la comercialización de cigarrillos falsos y de contrabando. Obtenido de <https://enlalea.cl/2022/11/30/sii-y-aduanas-inician-plan-especial-de-fiscalizacion-a-la-comercializacion-de-cigarrillos-falsos-y-de-contrabando/>

12. SII. (s.f.). Obtenido de Misión: [https://www.sii.cl/sobre\\_el\\_sii/mision.html](https://www.sii.cl/sobre_el_sii/mision.html)

163

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

163

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

163

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

163

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

163

163

163

<sup>163</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>163</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

163

163

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

163

163

13. INCB. (2016). Contribución de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Obtenido de [https://www.incb.org/documents/Publications/ePublication/E-Publication\\_S\\_FINAL.pdf](https://www.incb.org/documents/Publications/ePublication/E-Publication_S_FINAL.pdf)

14. Carabineros de Chile. (2018). Una mirada a Carabineros de Chile. Obtenido de [https://www.carabineros.cl/secciones/misionVision/assets/mirada\\_a\\_carabineros.pdf](https://www.carabineros.cl/secciones/misionVision/assets/mirada_a_carabineros.pdf)

15. Cámara de Comercio de Santiago. (2020). Nuestra Institución.

164

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

164

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

164

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

164

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

164

164

164

<sup>164</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>164</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

164

164

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

164

164

16. Cámara Nacional de Comercio. (s.f.). Nosotros. Obtenido de <https://www.cnc.cl/nosotros/>

17. Observatorio del Comercio Ilícito. (2020). Obtenido de Sobre Nosotros.

18. Oficina Internacional del Trabajo. (s.f.). Medición de la economía informal. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_policy/documents/publication/wcms\\_229450.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/documents/publication/wcms_229450.pdf)

19. Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. (26 de Octubre de 2022). Gobierno Regional anuncia programa para la reinserción laboral de comerciantes ambulantes ilegales en nueve comunas de la RM. Obtenido de <https://www.gobiernosantiago.cl/gobierno-regional-anuncia-programa-para-la-reinsercion-laboral-de-comerciantes-ambulantes-ilegales-en-nueve-comunas-de-la-rm/>

20. El Mercurio. (12 de Mayo de 2022). Interior vincula comercio ilegal al crimen organizado y convoca representantes del Metro para abordar problemática. Obtenido de

165

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

165

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

165

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

165

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

165

165

165

<sup>165</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>165</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

165

165

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

165

165

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/19/1061483/interior-comercio-ilegal-crimen-organizado.html>

21. Diario Financiero. (25 de Febrero de 2020). Cencosud detecta millonario robo hormiga en los tres Jumbo que más venden en Chile. Obtenido de <https://www.df.cl/empresas/retail/cencosud-detecta-millonario-robo-hormiga-en-los-tres-jumbo-que-mas#:~:text=No%20obstante%2C%20la%20compa%C3%B1a%20revel%C3%B3,Kennedy%2C%20Bilbao%20y%20El%20Alba.>

22. El Mercurio. (18 de Octubre de 2019). Obtenido de Pérdidas por hasta US\$ 240 millones anuales por robos a camiones estiman gremios y acusan

166

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

166

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

166

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

166

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

166

166

166

<sup>166</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>166</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

166

166

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

166

166

existencia

de

mafias:

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=192938>

23. El Mostrador. (25 de Abril de 2022). Ecommerce en alza: 63% de chilenos ya compra en línea. Obtenido de <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2022/04/25/ecommerce-en-alza-63-de-chilenos-ya-compra-en-linea/>

24. Diario Financiero. (26 de Agosto de 2008). Obtenido de MercadoLibre compra a su rival DeRemate en US\$ 40 millones: <https://www.df.cl/empresas/mercadolibre-compra-a-su-rival-deremate-en-us-40-millones>

25. La Tercera. (10 de Noviembre de 2022). Con inversión de US\$400 millones, Mercado Libre apuesta por Chile y abre el centro de almacenamiento para e-commerce más grande del país. Obtenido de <https://www.latercera.com/pulso/noticia/con-inversion-de-us400-millones-mercado-libre-apuesta-por-chile-y-abre-el-centro-de-almacenamiento-para-ecommerce-mas-grande-del-pais/MIEYFSLTVFBBPOMUF23KRYXYEY/>

167

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

167

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

167

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

167

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

167

167

167

<sup>167</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>167</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

167

167

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

167

167

26. Aduanas. (30 de Junio de 2020). Convenio de colaboración entre Servicio Nacional de Aduanas y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo. Obtenido de <https://www.cnc.cl/wp-content/uploads/2020/08/CONVENIO-DE-COLABORACION-ENTRE-SERVICIO-NACIONAL-DE-ADUANAS-Y-CAMARA-NACIONAL-DE-COMERCIO-SERVICIOS-Y-TURISMO.pdf>

27. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo. (2020). Obtenido de Índice Informalidad en el E-Commerce Primer Trimestre 2020: <https://www.cnc.cl/wp-content/uploads/2020/07/Informalidad-en-el-Comercio-Electronico-JUNIO-2020.pdf>

28. Diario Financiero. (30 de Junio de 2022). Obtenido de Estimando la evasión fiscal: el método importa:

168

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

168

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

168

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

168

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

168

168

168

<sup>168</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>168</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

168

168

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

168

168



<https://www.df.cl/opinion/columnistas/estimando-la-evasion-fiscal-el-metodo-importa#:~:text=Basta%20mencionar%20que%20la%20CEPAL,PIB%20que%20plantea%20el%20pacto.>

29. Diario Financiero. (18 de Enero de 2022). Obtenido de Evasión del IVA anota fuerte baja por mayor fiscalización y cae del 20% por primera vez desde 2007: <https://www.df.cl/economia-y-politica/df-tax/evasion-del-iva-anota-fuerte-baja-por-mayor-fiscalizacion-y-cae-del-20>

30. Diario Financiero. (26 de Septiembre de 2022). Obtenido de SII pone la lupa sobre 6 mil importadores informales por eventual no pago de IVA: <https://www.df.cl/economia-y-politica/df-tax/sii-pone-la-lupa-sobre-6-mil-importadores-informales-por-eventual-no>

31. El Economista. (2022). Obtenido de Pymes representan el 37% de las ventas de Mercadolibre: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Pymes-representan-37-de-las-ventas-de-Mercado-Libre-20221028-0020.html>

32. La Tercera. (4 de Mayo de 2021). Obtenido de Recaudación por IVA

169

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

169

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

169

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

169

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

169

169

169

<sup>169</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>169</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

169

169

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

169

169

tiene su mejor arranque trimestral desde que hay registros y técnicos califican de “mala idea” propuesta de rebaja de Chile Vamos: <https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/recaudacion-por-iva-tiene-su-mejor-arranque-trimestral-desde-que-hay-registros-y-tecnicos-califican-de-mala-idea-propuesta-de-rebaja-de-chile-vamos/ISRFSVWM25CSFOJZFBDJPMXPV4/#:~:text=En%20el%20primer%20trimestre>

33. Infobae. (10 de Noviembre de 2022). Obtenido de Falabella anuncia cierre gradual de tiendas físicas en Colombia: <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/11/11/falabella-anuncia-cierre-gradual-de-tiendas-fisicas-en-colombia/>

170

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

170

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

170

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

170

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

170

170

170

<sup>170</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>170</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

170

170

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

170

170

34. Fiscalía de Chile. (s.f.). Quiénes somos. Obtenido de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/index.jsp>.

35. Servicio Nacional de Aduanas. (24 de Febrero de 2023). Dashboard Recaudación por Comercio Exterio. Obtenido de <https://www.aduana.cl/dashboard-recaudacion-por-comercio-exterior/aduana/2020-11-03/150109.html>

36. Mundo Marítimo. (29 de Noviembre de 2019). Punta Arenas, Chile: EPAustral instala equipo de Rayos X para la revisión de equipaje en Muelle Mardones. Obtenido de <https://www.mundomaritimo.cl/noticias/punta-arenas-chile-epaaustral-instala-equipo-de-rayos-x-para-la-revision-de-equipaje-en-muelle-mardones>

37. Organización de Estados Americanos. (2021). Políticas y Prácticas comerciales de Brasil. Obtenido de [http://www.sice.oas.org/ctyindex/BRZ/WTO/ESPANOL/WTTPRS212-3\\_s.doc](http://www.sice.oas.org/ctyindex/BRZ/WTO/ESPANOL/WTTPRS212-3_s.doc)

38. Cooperativa. (6 de Noviembre de 2017). Aduanas acusó que AliExpress

171

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

171

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

171

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

171

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

171

171

171

<sup>171</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>171</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

171

171

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

171

171

enseña a evadir pago de impuestos en compras online. Obtenido de <https://cooperativa.cl/noticias/economia/consumidores/aduanas-acuso-que-aliexpress-ensena-a-evadir-pago-de-impuestos-en/2017-11-06/161205.html>

39. Diario Financiero. (28 de Febrero de 2023). Las consecuencias en los medios de pago tras el fallo sobre la pugna entre SII y SumUP. Obtenido de <https://www.df.cl/mercados/banca-fintech/las-consecuencias-en-los-medios-de-pago-tras-el-fallo-sobre-la-pugna>

40. Chocale. (23 de Febrero de 2023). SII contacta a clientes de SumUp por no declarar ventas con tarjetas Fuente: Chocale.cl - <https://chocale.cl/2023/02/sii-contacta-a-clientes-de-sumup-por-no-declarar-ventas-con-tarjeta/> Si quieres utilizar este contenido, solo te pedimos citarnos junto . Obtenido de

172

<sup>2</sup>(Aleuy, 2019)

172

<sup>4</sup>(Aleuy, 2019)

172

<sup>5</sup>(Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup>(Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

172

<sup>8</sup>(Aduanas, 2019)

14

172

172

172

<sup>172</sup>(Diario En la línea, 2022)

25

<sup>172</sup>(Diario En la línea, 2022)

26

172

172

<sup>20</sup>(Carabineros de Chile, 2018)

172

172

<https://chocale.cl/2023/02/sii-contacta-a-clientes-de-sumup-por-no-declarar-ventas-con-tarjeta/>

41. International Trademark Association. (2019). Información sobre Gen Z: Marcas y productos falsificados. Obtenido de [https://www.inta.org/wp-content/uploads/public-files/perspectives/industry-research/Spanish\\_Gen-Z-Insights-Global.pdf](https://www.inta.org/wp-content/uploads/public-files/perspectives/industry-research/Spanish_Gen-Z-Insights-Global.pdf)

173

<sup>2</sup> (Aleuy, 2019)

173

<sup>4</sup> (Aleuy, 2019)

173

<sup>5</sup> (Aduanas de Chile, s.f.)

<sup>6</sup> (Servicio Nacional de Aduanas, 2023)

173

<sup>8</sup> (Aduanas, 2019)

14

173

173

173

<sup>173</sup> (Diario En la línea, 2022)

25

<sup>173</sup> (Diario En la línea, 2022)

26

173

173

<sup>20</sup> (Carabineros de Chile, 2018)

173

173